

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	69
DISPOSICIONES	pág.	73
LICITACIONES	pág.	104
COLEGIACIONES	pág.	127
TRANSFERENCIAS	pág.	128
CONVOCATORIAS	pág.	130
SOCIEDADES	pág.	137
VARIOS	pág.	149

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1154/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24225670-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia aprobar el "Plan de Acciones 2020" de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;
Que por Acta N° 1511 del 21 de octubre de 2020, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, rectifica y aprueba las modificaciones en el Plan de Acciones CIC para el año 2020, que fuera aprobado por Acta N° 1499;
Que el "Plan de Acciones 2020" permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo;
Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7385/68) y los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 4686/68;
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Acciones 2020" de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo Único (IF-2020-24536440-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 3 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5 - U. G 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DECRETO N° 1156/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22266572-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Christian Joel BULSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Christian Joel BULSO en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;
Que la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;
Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, Dirección Provincial de Proyectos Urbanos - Dirección de Integración Urbana, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Christian Joel BULSO (DNI N° 35.410.533 - Clase 1990), en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - UE 411 -Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1157/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX 2020-12704460-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la reubicación de la agente Sandra Liliana REBAINERA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, para Jefe De Departamento;

Que Sandra Liliana REBAINERA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior Administrativa "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, desempeñándose interinamente como Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Bahía Blanca, desde el 8 de enero de 2004, designada mediante Decreto N° 90/04;

Que la agente Sandra Liliana REBAINERA registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2014, de veintisiete (27) años; cuatro (4) meses y trece (13) días en la Administración Pública provincial, y diez (10) años, once (11) meses y veintitrés (23) días desempeñados en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Bahía Blanca;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641- Un

(1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641- Un

(1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Bahía Blanca, un (1) cargo de su plantel básico, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior Administrativa "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Bahía Blanca, a partir del 1° de julio de 2015, a la agente Sandra Liliana REBAINERA (DNI N° 18.069.822 - Clase 1967), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Sandra Liliana REBAINERA (DNI N° 18.069.822 - Clase 1967), el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1158/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-13060156-GDEBA-DGI/IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Juliana LAVORATO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, que, una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante, tendrán derecho a que ésta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Juliana LAVORATO solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Juan Ángel LAVORATO, acaecido el 1° de enero de 2017, lo que se instrumentó por Resolución N° 38/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado ex agente Juan Ángel LAVORATO revistaba en la condición de ex soldado conscripto, por haber participado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Regionalización;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Juliana LAVORATO (DNI N° 35.794.744 - Clase 1991), de conformidad con los términos de los artículos 2º, 3, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1159/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-03164421-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a catorce (14) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente;

Que las personas involucradas se desempeñaron en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, siendo designadas mediante Resolución N° 479/19 del entonces Ministerio de Justicia;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase del citado personal a la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los cargos en los que han sido propuestas/os;

Que la jurisdicción dispone de las vacantes correspondientes, contempladas dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 160 - PRG 8 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub Fun 0 - F.F 1.1 - Inc 1 - P. Pri 2 - P. par 0 - P. Sub Par 0 - R.E 1 - A.O 3 - UG 999 - Un (1) cargo.
Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - PRG 2 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub Fun 0 - F.F 1.1 - Inc 1 - P. Pri 2 - P. par 0 - P. Sub Par 0 - R.E 1 - A.O 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 160 - PRG 8 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub Fun 0 - F.F 1.1 - Inc 1 - P. Pri 2 - P. par 0 - P. Sub Par 0 - R.E 1 - A.O 1 - UG 999 - Un (1) cargo.
Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - PRG 2 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub Fun 0 - F.F 1.1 - Inc 1 - P. Pri 2 - P. par 0 - P. Sub Par 0 - R.E 1 - A.O 3 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°: Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-26859755-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se menciona, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2020-26868698-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°: Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de catorce (14) cargos, según se indica en el Anexo IV (IF-2020-26868958-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Institucionales de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Planta Temporaria: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Planta Permanente: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 6°: Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, y en las dependencias que en cada caso se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2020-26860470-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial - Administración Provincial Jurisdicción 1.1.1.16, de conformidad con el Anexo IV (IF-2020-26868958-

GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-26859755-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8701d181de245ab85cdfac6d1de347865f202325d81c12e88f8a9e8d46b3ce45	Ver
Anexo II IF-2020-26868698-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	82b040a331bf524f977fae231731e199c289972f26c31bcc3c30bfc47075b571	Ver
Anexo III IF-2020-26860470-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	0d1dfdef32392dd9614c410c6582a19bd86537d8c06417388c5a3d150661c3a6	Ver
Anexo IV IF-2020-26868958-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7f0599f71197fa983b6d0c7e7e59c65a287c039f3b04a2d2317e581c86cc45d8	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3271-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20908114-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria BOURGUIGNE, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria BOURGUIGNE como Licenciada en Kinesiología, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Rafael CHALCO LLERENA, concretada mediante Resolución N° 597/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria BOURGUIGNE (D.N.I. N° 36.616.675 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3272-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16218287-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Estefanía SOSA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Estefanía SOSA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mariela Jorgelina MISZTAL mediante la Resolución N° 146/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciana Estefanía SOSA (D.N.I. N° 32.848.944 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3273-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13239499-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Carla TORRISI MARCONI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla TORRISI MARCONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia BAETTI mediante la Resolución N° 2035/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla TORRISI MARCONI (D.N.I. N° 35.226.268 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3274-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11481786-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de María Paula CUESTA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula CUESTA en el cargo de Odontóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Rubén Horacio DIGIGLIO mediante la Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paula CUESTA (D.N.I. N° 36.328.297 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3275-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09285806-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Ariel Jesús CERATI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Jesús CERATI como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ariel Jesús CERATI (D.N.I. N° 36.443.359 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3276-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11193583-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina OSORIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina OSORIO como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Osvaldo SHIFMAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 1930/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471).

Yanina OSORIO (D.N.I. N° 34.553.433 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3277-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15964284-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Milagros Teresa CEPEDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Milagros Teresa CEPEDA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Paola SCIALPI, concretada mediante Resolución N° 21/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Milagros Teresa CEPEDA (D.N.I. N° 36.440.591 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3278-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15651662-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Marcia CRUCIANI en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcia CRUCIANI como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° RESO-2020-1013-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María CRUCIANI (D.N.I. N° 33.867.459 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3279-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887176-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Damián Federico BORZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Damián Federico BORZI (D.N.I. N° 29.577.735 - Clase 1982), en el cargo de Médico - Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Ley N° 14.879 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Damián Federico BORZI (D.N.I. N° 29.577.735 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3280-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09247795-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Mariel ARCIDIACONO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Carla Mariel ARCIDIACONO en el cargo de Licenciada en Obstetricia, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir 1 de octubre de 2020

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Javier ALANIZ, concretada mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla Mariel ARCIDIACONO (D.N.I. N° 35.322.302 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3281-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09316518-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Julio César MUÑOZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Julio César MUÑOZ (D.N.I. N° 25.678.905 - Clase 1977), en el cargo de Bioquímico, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Roberto PORTERIE, concretada mediante Resolución 11112 N° 679/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Julio César MUÑOZ (D.N.I. N° 25.678.905 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1º de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Julio César MUÑOZ (D.N.I. N° 25.678.905 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3282-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16050740-GDEBA-HIGADAFMSALGP, por el que tramita la designación de María Laura MARTIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura MARTIN como Médica, en el grado de Asistente, en carácter Interino, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz ROSMARINO, concretada mediante Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Médica - Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura MARTIN (D.N.I N° 26.758.979- Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3283-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09837767-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco SALOMON en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco SALOMON (D.N.I. N° 31.186.225 - Clase 1984), en el cargo de Médico especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Francisco SALOMON (D.N.I. N° 31.186.225 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3284-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15765538-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia MOSMANN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia MOSMANN como bioquímica, en el grado de Asistente, en carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Celia María GÓMEZ, concretado mediante la Resolución N° 182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia MOSMANN (D.N.I. N° 27.056.914 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Eugenia MOSMANN (D.N.I. N° 27.056.914 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3285-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19144772-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Marcela ARANDA, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Romina Marcela ARANDA (D.N.I. N° 31.377.002 - Clase 1985), en el cargo de Médica - Ginecóloga, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Néstor FILENI concretado mediante Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Marcela ARANDA (D.N.I. N° 31.377.002 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3286-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21788604-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Candela Mariel MELLIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Candela Mariel MELLIA (D.N.I. N° 34.099.131 - Clase 1988), en el cargo de Licenciada en Servicio Social, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 23 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de José Domingo ESPINOZA concretado mediante Resolución N° 24/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Candela Mariel MELLIA (D.N.I. N° 34.099.131 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3287-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19431413-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Gabriela LAMAS en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Verónica Gabriela LAMAS (D.N.I. N° 32.793.280-Clase 1987), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Rita BENCINI, concretado mediante Resolución N° 1212/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Gabriela LAMAS (D.N.I. N° 32.793.280- Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3288-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08893377-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana CANUTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana CANUTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Verónica VENTRIGLIA, concretada mediante Resolución N° 1394/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eliana CANUTI (D.N.I. N° 34.090.385 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3289-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18397830-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Carla AUCIELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla AUCIELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roque Vicente MALVASO, concretada mediante RESOL-2019-1182-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla AUCIELLO (D.N.I. N° 33.546.796 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3290-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16699231-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Aylén MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aylén MARTINEZ como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Eduardo Sergio BARTOLUCCI mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aylén MARTÍNEZ (D.N.I. N° 35.982.204 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Aylén MARTÍNEZ (D.N.I. N° 35.982.204 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3291-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15068254-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Valle JUAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Valle JUAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 19 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Virginia LOPEZ, concretada mediante la Resolución N° 599/20, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María del Valle JUAN (D.N.I. N° 36.936.222 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3292-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09837751-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia ECHIM, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia HECHIM como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nadia HECHIM debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nadia HECHIM (D.N.I. N° 36.001.040 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Nadia HECHIM (D.N.I. N° 36.001.040 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3293-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09837781-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria VULCANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria VULCANO como Médica Asistente Interina en la Especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria VULCANO (D.N.I. N° 34.295.985 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3294-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15531946-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Milton Tomás NERVEGNA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milton Tomás NERVEGNA como Odontólogo, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gilda Raquel NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 798/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Milton Tomás NERVEGNA (D.N.I. N° 36.274.402 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3295-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09747441-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina CORONEL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Cristina CORONEL en el cargo de Medica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 771/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cristina CORONEL (D.N.I. N° 20.671.044 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3296-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19133811-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Germán HEIM en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Germán HEIM como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clarissa Elvira DE LLAMAS concretado mediante Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Sergio Germán HEIM (D.N.I N° 32.262.096 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3297-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20202249-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia CAZES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Eugenia CAZES (D.N.I. N° 36.806.463 - Clase 1992), en el cargo de Licenciada en Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia CAZES (D.N.I. N° 36.806.463 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3298-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16427897-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Andrés CAILLABET en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Andrés CAILLABET en el cargo de Medico, en el grado de Asistente, en carácter Interino, en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ADEL concretada mediante Resolución N° 11112 N° 680/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrés CAILLABET (D.N.I. N° 35.499.986 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3299-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18917511-GDEBA-DPRYRMSALGP por el cual tramita la designación de Hanna Carolina FRITZ HECK en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hanna Carolina FRITZ HECK como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Carlos FERRARI concretado mediante Resolución 11112 N° 78/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Hanna Carolina FRITZ HECK (D.N.I. N° 37.550.576 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3300-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08822914-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO, en el cargo de Médico - Cirugía Pediátrica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Antonio GALAN, concretada mediante Resolución N° 869/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO (D.N.I. N° 18.813.705 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3301-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17633110-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria FOTIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Victoria FOTIA (D.N.I. N° 35.610.331 - Clase 1990), en el cargo de Medica - Hematología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Bruno ACTIS CAPORALE, concretada mediante Resolución N° 1013/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hematología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Victoria FOTIA (D.N.I. N° 35.610.331 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3302-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15206086-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Yamila TALABAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yesica Yamila TALABAN (D.N.I. N° 33.712.416 - Clase 1988), en el cargo de Médica - Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SUGAI, concretada mediante Resolución 11112 N° 782/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Yamila TALABAN (D.N.I. N° 33.712.416 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3303-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08905899-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Ludmila ASTUDILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Natalia Ludmila ASTUDILLO (D.N.I. N° 33.003.209 - Clase 1987), en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Celestina Inés DEGUIZ, concretada mediante Resolución N° 1114/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Ludmila ASTUDILLO (D.N.I. N° 33.003.209 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada precedentemente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3304-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17928668-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2010 - Ley N° 14.062 - Artículo 56, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO (D.N.I. N° 35.043.243 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3305-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15949857-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén ROCHIA GELABERT, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén ROCHIA GELABERT como Licenciada en Psicología, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Joel RONCAL MIÑANO, concretada mediante Resolución 11112 N° 2144/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ayelén ROCHIA GELABERT (D.N.I. N° 35.632.509 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3306-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14817556-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de lara RAMELLA, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de lara RAMELLA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Jorge VERDILE, concretada mediante Decreto N° 1016/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

lara RAMELLA (D.N.I. N° 35.321.501 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3307-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15131173-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Paola RODA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Romina Paola RODA en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis PANIZZA concretada mediante Resolución 11112 N° 12/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Paola RODA (D.N.I. N° 31.617.420 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1º de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198, ampliado por Decreto N° 2868.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3308-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07860553-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Laura DAMIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura DAMIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Genética Humana, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2010 - Ley N° 14.062 - Artículo 56, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Genética Humana - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Laura DAMIA (D.N.I. N° 30.751.877 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3309-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11480617-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Elizabeth CABO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mariana Elizabeth CABO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalio DOMLJANOVIC concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Mariana Elizabeth CABO se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la RESO-2020-616-GDEBA-MSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Elizabeth CABO (D.N.I. N° 34.377.490 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Mariana Elizabeth CABO (D.N.I. 34.377.490 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3310-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15956746-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de Victoria MINELLA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria MINELLA como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Alberto PASTORE, concretado mediante Resolución N° 1110/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Victoria MINELLA (D.N.I. N° 34.126.342 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3311-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09285730-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP LARREGLE, por el cual tramita la designación de Andrés LARREGLE, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés LARREGLE como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Silvia NUÑEZ, concretado mediante Resolución N° 1300/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrés LARREGLE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Andrés LARREGLE (D.N.I N° 37.380.119 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3312-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15771246-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Maribel GEREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Maribel GEREZ como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Eduardo HABIB, concretada mediante Resolución 11112 N° 115/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eliana Maribel GEREZ (D.N.I. N° 33.042.461 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3313-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17897755-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Daiana Martina DELL' AMICO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Martina DELL' AMICO como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daiana Martina DELL' AMICO (D.N.I. N° 34.572.558 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3314-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09301663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina GIL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina GIL como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Liliana NICOLOFF, concretada mediante Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina GIL (D.N.I. N° 36.273.233 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3315-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10562037-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Leticia Soledad dos SANTOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Soledad dos SANTOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leticia Soledad dos SANTOS (D.N.I. N° 29.636.450 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Leticia Soledad dos SANTOS (D.N.I. 29.636.450 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3316-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15569645-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Mailen DEZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mailen DEZA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia BAGLIONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 704/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mailen DEZA (D.N.I. N° 35.330.153 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3317-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15421818-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Ignacio RAMOS FUENTES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Ignacio RAMOS FUENTES como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Hugo Ignacio RAMOS FUENTES (D.N.I. N° 19.081.111 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Hugo Ignacio RAMOS FUENTES (D.N.I. N° 19.081.111 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3318-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14814129-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Gisele Valentina LUTY, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Valentina LUTY como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Dermatología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor José MACHADO, concretado mediante Resolución 11112 N° 3158/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisele Valentina LUTY (D.N.I. N° 30.991.471 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3319-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18260724-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Belén MULINARIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén MULINARIS como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ofelia Irene UDOVICICH concretado mediante Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Belén MULINARIS (D.N.I. N° 35.017.315 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3320-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16227997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Sebastián GONZALEZ HORCADA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián GONZALEZ HORCADA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Giselle LOPEZ concretada mediante Resolución N° RESO-2020-534-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián GONZALEZ HORCADA (D.N.I. N° 35.170.048 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3756-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29143042-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del día 18 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él, en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia.

Que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020 y N° 965/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", al tiempo que determinó la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residen o transitan en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que el mencionado Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogada su similar N° 771/2020 facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial.

Que, en ese marco, esta cartera ministerial dictó la Resolución N° 90/2020 cuyo artículo 3° dispuso autorizar, mientras durara la suspensión de clases en las escuelas establecidas por Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la inasistencia de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cuando se tratara del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resultare indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueran asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible.

Que, por otra parte, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó, a través de la Resolución N° 68/2020 el Calendario Escolar 2020 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Anexo establece el Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo.

Que, dicho Anexo a la Resolución N° 68/2020 establece que la finalización de clases para Educación Inicial, Primaria, Especial, Centros y Servicios Agregados de Formación Integral, Adultos y Formación Profesional, Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social ocurrirá el 18 de diciembre de 2020.

Que, como consecuencia de ello la Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución N° 2801/2020 dejó sin efectos la mencionada Resolución N° 554/2020 a partir del día 18 de diciembre de 2020.

Que, en atención a la finalización del ciclo lectivo y al dictado de la Resolución N° 2801/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por su similar N° 771/2020.
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del día 18 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 995-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-26289549-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/2019 en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista", para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur" en el Partido de Tres de Febrero, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación, prorrogada por la Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1200-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil veintiséis con cuarenta y ocho centavos (\$114.659.026,48) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de circulación nacional, en la página web del organismo ejecutor, y en el sitio web, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre de 2019;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres centavos (\$145.008.711,83);

Que obra Informe Técnico de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que obran Informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la Oferta N° 12, correspondiente a la empresa ALEMARSA S.A. por la suma de pesos ciento diez millones setecientos tres mil trescientos noventa y uno con treinta y tres centavos (\$110.703.391,33), por haber alcanzado los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo rechaza las ofertas N° 9 y N° 10 correspondientes a las empresas RG7 S.A.U. y TECMA S.A., respectivamente, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación, considerándose las ofertas presentadas incompletas y la oferta N° 2 de la empresa LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: Oferta N° 1: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 3: BRIALES S.A. - GRAL. SANEAMIENTO S.A. UT.; Oferta N° 4: APCO S.A.; Oferta N° 5: C & E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 6: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 7: ORESTE DURANTE S.A.; Oferta N° 8: OCSA S.A. - EBCON S.A. UT.; Oferta N° 11: CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. UT. LOMA HERMOSA y la Oferta N° 13: CONINSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra presta conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, y su reglamentación, prorrogada por la Ley N° 15.165, y el Decreto N°

1.299/16;
Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 2/2019, realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur" en el Partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALEMARSA S.A. por la suma de pesos ciento diez millones setecientos tres mil trescientos noventa y uno con treinta y tres centavos (\$110.703.391,33), a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento siete mil treinta y tres con noventa y un centavos (\$1.107.033,91) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021) y la suma de pesos once millones setenta mil trescientos treinta y nueve con trece centavos (\$11.070.339,13) para ampliaciones e imprevistos, hace un total de pesos ciento veintidós millones ochocientos ochenta mil setecientos sesenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$122.880.764,38) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$37.558.748,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$375.587,49) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos treinta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis (\$37.934.336).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12904 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 840 - Cta. Escritural 62000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliaciones e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.201, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con treinta y ocho centavos (\$84.946.428,38), como asimismo gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: Oferta N° 1: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 3: BRIALES S.A. - GRAL SANEAMIENTO S.A. U.T.; Oferta N° 4: APCO S.A.; Oferta N° 5: C & E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 6: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 7: ORESTE DURANTE S.A.; Oferta N° 8: OCSA S.A. - EBCON S.A. UT; Oferta N° 11: CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. UT LOMA HERMOSA y la Oferta N° 13: CONINSA S.A. y rechazar las ofertas N° 9 y N°10 correspondientes a las empresas RG7 S.A.U. y TECMA S.A., respectivamente, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación, y la oferta N° 2 de la empresa LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaron como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en la página web: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php>, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 650-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-26501285-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se gestiona el Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados - Etapa Final y lo dispuesto por la Resolución RESOL-2019-400-GDEBA-

MGGP y su modificatoria N° RESO-2020-493-GDEBA-MGGP, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, el artículo 7° del Decreto N° 1727/02, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 12.257, N° 15.164, N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, modificado por el Decreto N° 77/2020, Anexo Único, artículo 7°, el Decreto Ley N° 8912/77 y el Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP de fecha 7 de mayo de 2019 se creó el Régimen de Regularización de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados, cuyo plazo de vigencia fue de 90 días y durante el cual ingresaron 97 Urbanizaciones Cerradas;

Que del trabajo conjunto realizado entre el Ministerio de Gobierno, la Autoridad del Agua, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y la Asesoría General de Gobierno, surgió la necesidad de impulsar la modificación del procedimiento de la mencionada Resolución con el objeto de evitar concretar una excepción en favor de aquellos desarrollos que se consolidaron en el territorio en forma irregular, el cual fue plasmado en la Resolución N° RESO-2020- 493-GDEBA-MGGP del día 18 de agosto de 2020 y denominado Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados;

Que en el marco de la realización de distintos relevamientos satelitales surge la existencia de aproximadamente 600 inmuebles en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se advierten desarrollos inmobiliarios consolidados y compatibles con las figuras urbanísticas de Club de Campo y Barrio Cerrado que no contarían con Convalidación Técnica Final dictada en el marco de los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98, y por lo tanto estarían en infracción a la ley;

Que la irregularidad de la consolidación de estos desarrollos es exponencial, motivo por el cual es imperioso resolver la situación en términos finales en la Provincia de Buenos Aires, compromiso al cual se debe arribar tanto desde el Estado Provincial y Municipal como de la voluntad unívoca del sector privado;

Que el otorgamiento de la factibilidad en las urbanizaciones cerradas, lejos de constituir un mero trámite, implica el resguardo técnico urbanístico, hídrico y ambiental de un proyecto, motivo por el cual aquellos desarrollos que se consolidan sin los respectivos estudios constituyen un riesgo potencial para la población en general;

Que el artículo 7° del Decreto N° 1727/02, indica que la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, es requerida como condición previa e indispensable para la comercialización de sus unidades, sin perjuicio de lo cual, existen en la Provincia de Buenos Aires gran cantidad de parcelas vendidas en infracción a la ley y en perjuicio de los adquirentes de las mismas, en tanto la subdivisión y escrituración deviene de cumplimiento imposible;

Que lo expuesto, también repercute en la esfera tributaria, al postergarse la instancia de aplicación de la metodología de valuación adecuada técnicamente para captar el valor inmobiliario involucrado (aprobada por la Disposición N° 6011/02 de la ex DCT), situación que no tiene plena contención en el marco de la Ley N° 15.038, generando situaciones de inequidad impositiva frente a las cuales el Estado no quiere ni puede ser indiferente;

Que en el mismo sentido la falta de aprobación de los Clubes de Campo y Barrios Cerrados implica que se encuentra pendiente la realización de las cesiones de tierra con destino a espacio verde libre y público, y reservas para equipamiento comunitario previsto en el artículo 56 del Decreto Ley N° 8912/77, las cuales una vez concretadas permitirán a los Municipios elevar la calidad de vida de sus habitantes con la creación de nuevos espacios públicos de recreación, como así también la construcción de equipamiento, destinados a salud, seguridad y educación entre otros;

Que el Estado, mediante el dictado de los actos administrativos previstos en el artículo 46° de la Ley N° 14.449, consolida hechos generadores de valorización inmobiliaria y la consecuente posibilidad de percibir la contribución obligatoria, significando para los Municipios la ampliación de sus recursos tributarios para la obtención de tierra con destino vivienda social y/o la realización de obras de infraestructura en aquellos sectores más desfavorecidos, circunstancia que implica un círculo virtuoso en beneficio de toda la comunidad;

Que de lo antes expuesto surge en forma palmaria el interés público comprometido en la situación existente, donde se advierten irregularidades urbanísticas, hídricas, ambientales y tributarias, que implican múltiples perjuicios, tanto para los poseedores de las parcelas que ven de imposible realización la escrituración de sus viviendas, como así también los eventuales daños a terceros, al Municipio y al Fisco Provincial;

Que deviene necesario crear una nueva y última etapa de regularización del Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados, que permita resolver esta situación particularizada en el marco de lo dispuesto por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter definitivo en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de un plan provincial de planificación, regularización y ordenamiento territorial, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, asume la responsabilidad histórica de realizar el Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados con carácter final, que permitirá a los Municipios y a la Provincia de Buenos Aires poner en norma situaciones irregulares consolidadas a través de los años, optimizar los recursos existentes y proyectar el desarrollo futuro, en beneficio de la comunidad en general y con el objeto y compromiso de que tal circunstancia no se repita en el territorio provincial;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Autoridad del Agua, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98, y en virtud de facultades delegadas en el artículo 6° del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear una nueva etapa del Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados con carácter final, en el marco de los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98, con el procedimiento previsto en el Anexo I (IF-2020-29171074-GDEBA-SSPTYDSMGGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el plazo de inscripción al empadronamiento comenzará su vigencia con la publicación de la presente y finalizará el día 31 de marzo de 2021, pudiendo acceder los titulares de dominio o representantes legales de aquellos inmuebles con desarrollos compatibles con las figuras urbanísticas de Clubes de Campo y Barrios Cerrados, que por el grado de consolidación no puedan obtener convalidación técnica final en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98.

ARTÍCULO 3º. Determinar que aquellos poseedores de parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales o privativas de urbanizaciones que se encontraran en infracción, y cuyos titulares de dominio no se hubieran inscripto en el empadronamiento, podrán manifestar su interés en ingresar al mismo desde el 1º al 30 de abril de 2021, debiendo acreditar haber intimado en forma fehaciente al titular de dominio y los responsables del desarrollo a inscribirse durante el plazo establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Los organismos involucrados en esta Resolución emitirán, en lo que respecta a su competencia específica, los actos administrativos que permitan dar cumplimiento a la presente, conforme a lo establecido por la normativa vigente. La aplicación de esta Resolución, no implicará la suspensión de los procedimientos que en cada caso correspondan según las previsiones del marco normativo referido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020-29171074-GDEBA-
SSPTYDSMGGP

0b419f0990a7beb4f76101665adf78235c532bdbe88040a656e79f5e368ae01b [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1533-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO que por expediente N° EX-2019-15324637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de público de recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género de la Fiscalía General de Morón, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al prófugo JOSÉ ALBERTO AGUIRRE (IPP N° PP-10-00-3124- 16/00), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el sujeto se encuentra imputado por el delito de abuso sexual cometido en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al imputado JOSÉ ALBERTO AGUIRRE, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género de la Fiscalía General de Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al prófugo JOSÉ ALBERTO AGUIRRE (IPP N° PP-10-00-3124-16/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2020-27284978-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

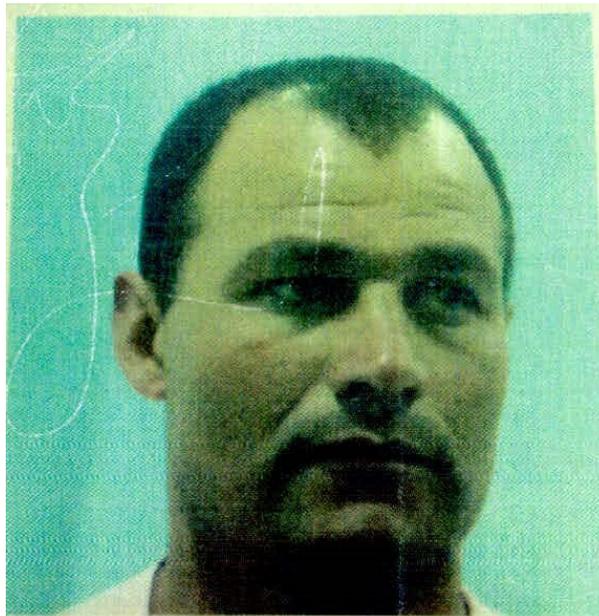
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2020-27284978-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Pontevedra, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO JOSÉ ALBERTO AGUIRRE



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo JOSE ALBERTO AGUIRRE, D.N.I. 24.437.936, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1975, con último domicilio en calle Balzac 61 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo. Se encuentra imputado por el delito de abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal agravado en dos oportunidades, todos ellos con concurso real, en concurso ideal con corrupción de menores agravada por ser la víctima menor de 13 años y mediar amenazas, en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo; Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género del Departamento Judicial de Morón (IPP N° PP-10- 00-3124-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género del Departamento Judicial de Morón (sito en calle San Martín 123, 4° Piso, Morón, teléfonos 011-6074-0150 al 0198) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sit

en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221- 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta Reserva de Identidad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-16199132-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de fecha 1° de diciembre de 2020, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Trabajo Social- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Específico se celebró en el contexto del Convenio Marcosuscripto el 19 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Ministerial N° RESOL-2019-400-GDEBA- MJGP, con la finalidad de llevar adelante actividades de cooperación institucional, asesoramiento y asistencia a fin de fortalecer los procesos de gestión pública y las capacidades estatales existente, vinculados a la elaboración y definición de un Plan Estratégico Institucional;

Que en ese contexto acuerdan el desarrollo de la propuesta de Asistencia Técnica y Cronograma de actividades formulada por la Facultad precitada incluidas en el Anexo I de dicho Convenio;

Que por su parte, el Ministerio abonará a la Universidad la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil (\$759.000), a efectuarse en dos cuotas, depositándose la primera luego de la versión preliminar de la Matriz de Resultados del Plan Estratégico y el segundo pago se efectuará cuando se cumpla la totalidad de los productos restantes, que se presentarán mediante informe del equipo responsable de la asistencia técnica;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en seis meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse en forma expresa por un período similar antes de su terminación;

Que el gasto previsto de dicho Convenio se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° DECRE-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA de conformidad con el presupuesto que integra el referido acuerdo como Anexo II;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Administración de esta cartera y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de fecha 1° de diciembre del año 2020, suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Trabajo Social - y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-28228024-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 1 - Sub 0 - Act 2 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 169 - Partida 3-4-5 (\$759.000) del Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020- 28228024-GDEBA- 850e4e23a016bc65b923b83522e8288f153608209d539909decc4bee82acd3ad [Ver](#)
SSTAYLMJYDHGP

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 420-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO atento al Expediente N° EX-2020-20909297-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (S.A.DO.P.) y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 se encuentran dentro de las competencias bajo la órbita de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la de coordinar y colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, y para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 27 de noviembre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con el Sindicato Argentino De Docentes Particulares (S.A.DO.P.);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL
DECRETO N° 272/17, E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 27 de noviembre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (S.A.DO.P.) la que como Anexo (CONVE-2020-27746442-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2020- 27746442 -
GDEBADSTAMMPGYDSGP

c820070cf66835f6108d8020e72a86e08b697953df481028a9e92f6d310b694d [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 6689-SSAYRHDGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-2870-GDEBA-SSAYRHDGCYE modificada por RESO-2020-2985-GDEBA-SSAYRHDGCYE y el expediente EX-2020-27132021-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la solicitud de la Subsecretaría de Educación a instancias de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) bajo su dependencia, sobre la prórroga de las órdenes de compra PBAC N° 286-0408-

OC20 y 286-0409-OC20, perfeccionadas en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 1/20, a favor de las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., con encuadre en lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2020-2870-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 4 de mayo de 2020 y su modificatoria RESO-2020-2985-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrantes en órdenes 28 y 29, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 1/20, que tiene por objeto la contratación del servicio de datos móviles a fin de brindar acceso a la red móvil y contenido específico, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con destino a equipos directivos para otorgar conectividad a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Educación y se aprobaron los documentos que forman parte de dicho acto administrativo, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, incisos c) y s) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Que asimismo por el artículo 3° de la citada Resolución, se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N° 1/20 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7 el Renglón N° 1 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 19.366.921,20) y a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8 el Renglón N° 2 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 18.010.560,00), por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/00 (\$37.377.481,20), equivalentes a setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 62/100 Unidades de Contratación (UC 747.549,62), acorde a lo establecido en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud del artículo 8° de la RESO-2020-2870-GDEBA-SSAYRHDGCYE, según artículo 1° de la RESO-2020-2985-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la autoridad administrativa estará facultada para prorrogar el contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), ampliarlo hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 -Texto según Ley N° 15.165;

Que en consecuencia se perfeccionaron las Órdenes de Compra mediante el sistema PBAC N° 286-0408-OC20 y 286-0409-OC20, adjuntas en órdenes 8 y 9, las cuales poseen un porcentaje disponible a prorrogar por un cincuenta por ciento (50%);

Que mediante ME-2020-26624906-GDEBA-DTEDGCYE de orden 3, el Director de Tecnología Educativa (Docente) solicita la prórroga por treinta (30) días corridos de los servicios de telefonía celular de las líneas que figuran en los archivos de trabajo adjuntos, de los cuales surgen 1859 y 828 líneas para TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., respectivamente;

Que en orden 4 consta ME-2020-26639472-GDEBA-SSEDGCYE de la Subsecretaría de Educación prestando conformidad a la comunicación oficial del considerando precedente;

Que obran en órdenes 6 y 7 las solicitudes de prórroga y las respectivas conformidades de las empresas adjudicatarias, cursadas mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 10 luce la constancia de solicitud de prórroga PBAC N° 286-0130-PRO20 a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7, por un porcentaje a prorrogar del 12,80% sobre la Orden de Compra PBAC N° 286-0408-OC20, que corresponde a una cantidad de 1859 líneas por un plazo de duración de treinta (30) días corridos a partir de la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$2.479.552,79);

Que en orden 11 se aduna constancia de solicitud de prórroga PBAC N° 286-0131-PRO20 a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, por un porcentaje a prorrogar del 5,91%, sobre la Orden de Compra PBAC N° 286-0409-OC20, que corresponde a una cantidad de 828 líneas por un plazo de duración de treinta (30) días corridos a partir de la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.063.980,00);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 12 y 14 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 18 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOSTREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 3.543.532,79), equivalentes a setenta mil ochocientos setenta con 65/100 Unidades de Contratación (UC 70.870,65), acorde lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOL- 2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación definitiva del gasto en órdenes 25 y 26;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074) en órdenes 32 y 33, los certificados fiscales (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en órdenes 30 y 31 y las constancias de inscripción en AFIP de las firmas adjudicatarias en órdenes 34 y 35;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado en primer término, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por un plazo de duración de treinta (30) días corridos a partir de la finalización del contrato original, del 12,80% sobre la Orden de Compra PBAC N° 286-0408-OC20, a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7, que corresponde a una cantidad de 1859 líneas, cuyo monto asciende a

la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$2.479.552,79) y del 5,91% sobre la Orden de Compra PBAC N° 286-0409-OC20, a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, que corresponde a una cantidad de 828 líneas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.063.980,00), solicitada por la Subsecretaría de Educación a instancias de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) bajo su dependencia, en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 1/20, que tiene por objeto la contratación del servicio de datos móviles a fin de brindar acceso a la red móvil y contenido específico, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con destino a equipos directivos para otorgar conectividad a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, emitiéndose las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso f) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 DECTO- 2018-1608-GDEBA-GPBA- Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165- DECRE- 2019-41-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 5 - Código U.E.R: 286 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4, por un monto total de \$3.543.532,79.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 6595-SSAYRHDGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2020-21457734-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22095158-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22096953-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha compra se solicita en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19 -la emergencia sanitaria decretada por DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"-, hecho no previsible por el cual se han visto intensificadas las tareas en pos de garantizar el valioso derecho de la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes a partir de la entrega de cuadernillos de continuidad pedagógica;

Que, a orden 9 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 16.430.000), que equivalen a trescientas veintiocho mil seiscientos unidades de contratación (UC 328.600) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 3 a 5 y cotización del dólar según Banco Nación adjunta en orden 10;

Que en orden 81 luce la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación mediante la cual se autoriza y aprueba la presente contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en órdenes 103 y 111, cumplimentando en tiempo y forma lo dispuesto por el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se agregaron en orden 106 las invitaciones a cotizar cursadas a través del sistema PBAC a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la contratación, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, que acreditan el cumplimiento en tiempo y forma de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) V Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran en órdenes 107, 109 y 110 mediante PLIEG-2020-26160129-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, PLIEG-2020-26505658-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y PLIEG-2020-26901153-GDEBA-SSAYRHDGCYE las circulares modificatorias sin consulta N° 1, 2 y 3 que rigieron para la presente Licitación, obrando a órdenes 111 a 114 la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC respectivamente;

Que los datos del proceso del sistema PBAC N° 300-0231-CDI20, correspondiente a la presente licitación se agregan en el orden 115;

Que surge del acta de apertura de propuestas de fecha 27 de noviembre de 2020 obrante en orden 116 que no se han recibido ofertas para la presente contratación, por lo que el llamado ha resultado desierto;

Que a orden 119, se ha notificado la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la cual manifiesta que persiste la necesidad del requerimiento formulado que impulsó la presente Contratación, manteniendo las Especificaciones Técnicas con las modificaciones incorporadas mediante Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, propiciadas por NO-2020-26494662-GDEBA-DTYLDGCYE (orden 108);

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado, declare desierto el Proceso de Compra N° 300-0231-CDI20 y autorice el nuevo llamado en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el nuevo llamado a contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se encuentran incorporados, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: a orden 69 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-25252475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y a orden 70 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-25252605-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página;

Que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el considerando precedente se encuentra aprobado por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE que rigió para el primer llamado;

Que en virtud de lo indicado por la Dirección de Transporte y Logística a orden 119, corresponde contemplar las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, propiciadas por NO-2020-26494662-GDEBA-DTYLDGCYE (orden 108);

Que a orden 128 obra la publicación de la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas;

Que asimismo las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 aprobada por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c), contratación directa por razones de urgencia, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el primer llamado de la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 3/20, bajo las mismas condiciones aprobadas por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE, contemplando las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2 (PLIEG-2020-26505658-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora fijada para la apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2019 - LEY N° 15.078 - DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N°15.165 - DECRE-2019-41-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por el monto total de \$16.430.000.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se

establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 664-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27880796-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 668-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-28157764-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 669-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-28249672-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

FE DE ERRATAS

En la página 41 de la edición del 16 de diciembre próximo pasado se deslizó un error, donde dice "...RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 263/2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN INTERNA N° 263/2020...".

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 164-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25473986-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Centro Universitario Municipal de Pehuajó y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y luego la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19” en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de “Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19” que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con el Centro Universitario Municipal de Pehuajó, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Centro Universitario Municipal de Pehuajó que como Anexo Único (IF-2020-27071728-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27071728-GDEBA-
SSTAYLMJGM

dd9e1cbf23470e9c9d977dfa09af1b700a72d878df2187f95aecca390811a81 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 166-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26926236-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19” en el marco del “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19” aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de General Sarmiento y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y luego la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de “Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19” que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional de General Sarmiento, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de General Sarmiento que como Anexo Único (IF-2020-27821254-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27821254-GDEBA-
SSTAYLMJGM

713785a5bd51884be186fe56958961f9958990c5438bd7cea3f5f14d70667ca1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-25597187-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y paracumplir funciones, según IF-2020-25801886-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de

Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, en el periodo establecido y para cumplir funciones, según Anexo IF-2020-25801886-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2020-25848482-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020- 25801886-
GDEBADDPPMCPGP

acc7f24c8fc6fe80546657343f7aab33da9549fafb3cf49211eba89bf1f04727 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2724-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26316168-GDEBA-DPSYSAMDCGP, las Leyes 15.164 y 15.174, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos N° 132/2020 y N° 976/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1222-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID19);

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado de dicho Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que a través de la Resolución N° 554/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se estableció, como medida extraordinaria y excepcional, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que, en ese estado de cosas, se dictó la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE, suscripta conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que asimismo, con fecha 26 de marzo de 2020, se dictó la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, mediante la cual se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710- GDEBA-DSTAMDCGP, y que dichos módulos de alimentos serán retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio, en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas;

Que, por su parte, a través de la RESOC-2020-1222-GDEBA-DGCYE el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación autorizaron una entrega mensual excepcional, para el mes de julio de 2020, de módulos alimentarios del Sistema Alimentario Escolar (SAE), para los municipios que así lo requieran, en virtud del receso invernal, estableciéndose que debería duplicarse la cantidad de productos de la entrega quincenal habitual, establecida en el artículo 3o de la Resolución Firma Conjunta N° 705/20, y respetar el presupuesto mensual acordado de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.500,04);

Que, por último, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación dictaron la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE, a través de la cual se aprobó el incremento de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la Resolución Firma Conjunta N° 705/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, y a partir del 1° de septiembre de 2020, de conformidad con el IF-2020-17724769-GDEBA-DSAEMDCGP, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que, en esta instancia, la Dirección del Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, propicia que las entregas del SAE correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, sean excepcionalmente entregadas de forma conjunta durante el mes de diciembre de 2020, en atención al receso estival establecido en el calendario escolar, y toda vez que durante el mismo las instituciones educativas estarán afectadas por obras de infraestructura;

Que por último, la referida Dirección destaca que serán los entes ejecutores de cada jurisdicción, Consejos Escolares o Municipios, quienes arbitren los medios necesarios para llevar a cabo el procedimiento requerido;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, a su vez, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional de la Dirección General de Cultura y Educación, emitiendo criterio favorable al acto que se propicia;

Que, en consecuencia, y a raíz de los fundamentos mencionados a lo largo del presente, se considera oportuno establecer que excepcionalmente se realicen dos (2) entregas mensuales de módulos alimentarios del Sistema Alimentario Escolar (SAE) durante el mes de diciembre de 2020, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 23 de la Ley N° 15.164, el artículo 69 incisos k) e y) de la Ley N° 13.688 y el Decreto N° 132/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 y ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, excepcionalmente, durante el mes de diciembre de 2020, se realicen las entregas de la totalidad de los módulos de alimentos del Sistema Alimentario Escolar (SAE) correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, en virtud del receso escolar, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el procedimiento de ejecución del Sistema Alimentario Escolar (SAE) establecido en el artículo 1º es de excepción, continuando a partir de febrero 2021 con la entrega de módulos quincenales establecida en el artículo 3º de la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1180-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, los Decreto N° 59/19 y N° 605/20, y el expediente N° EX-2019-33488157-GDEBA- BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0136-LPU20 para la adquisición de insumos para la prevención y detección temprana del Cáncer Cervicouterino y Cáncer Colorrectal, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público.";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa.

LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que cabe destacar que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Banco de Drogas, donde solicita: “... instrumentar los medios para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana del cáncer cervicouterino (CCU) y cáncer colorrectal de modo de contribuir a la reducción de la carga de ambas enfermedades en la Provincia de Buenos Aires (PBA)... Los insumos requeridos son necesarios para la realización y logística de test de VPH, pruebas de papanicolau, colposcopias, biopsias de CCU y test de sangre oculta en materia fecal como también el material necesario para la preparación de los pacientes con indicación de estudios endoscópicos.”;

Que a orden N° 19 luce incorporado el formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 34 y 37 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 42, se adjunta la Solicitud del Gasto N° 99-688-SG20 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 47, el Departamento Contable incorpora la constancia de afectación presupuestaria de la mencionada solicitud del gasto;

Que a órdenes N° 63, 74 y 80, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden N° 87 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones realizadas por los organismos de Asesoramiento y Control;

Que por su parte, a orden N° 88, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta, el Proceso de Compra N° 99-0136-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de enero de 2021 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil cien con 00/100 (\$ 16.242.100,00);

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 89, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0136-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos para la prevención y detección temprana del Cáncer Cervicouterino y Cáncer Colorrectal, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil cien con 00/100 (\$16.242.100,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir conforme el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/ a Provincial o quien haga sus veces o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 de UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0136-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-28674611-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-28709679-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos para la prevención y detección temprana del Cáncer Cervicouterino y Cáncer Colorrectal, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil cien con 00/100 (\$ 16.242.100,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-688-SG20.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de enero de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-28674611-GDEBA-DCYCMSALGP	e789085ae4c17abb31da395501046746f3bc48d1c3aba7c4695d2a655ffa84b8	Ver
PLIEG-2020-28709679-GDEBADCYCMSALGP	0bb10eda42776a77a1ae817f32a973bf0afb6b7967e5e9cc56320529b9a0e536	Ver

DISPOSICIÓN N° 7925-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25105574-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021, tendiente a contratar la provisión de HEMATOLOGÍA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19; Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$3.582.500,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 4 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión HEMATOLOGÍA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de (\$3.582.500,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7926-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25105750-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, tendiente a contratar la provisión de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$3.530.730,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 4 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: La erogación de (\$3.530.730,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7927-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25884497-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021, tendiente a contratar la provisión de AREA QUIMICA CLINICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.221.755,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión AREA QUIMICA CLINICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: La erogación de (\$5.221.755,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7928-DPHMSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27108335-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a contratar la provisión de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, TARJETAS para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.006.250,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, TARJETAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de (\$3.006.250,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7929-DPHMSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27108989-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, tendiente a contratar la provisión de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, BOTELLAS para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.314.680,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. La erogación de (\$2.314.680,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7930-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25883162-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de SEGURIDAD E HIGIENE, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021, tendiente a contratar la provisión de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de SEGURIDAD E HIGIENE ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.352.000,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. La erogación de (\$5.352.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7936-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25575725-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a contratar la provisión de SERVICIO DE PARQUIZACION para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.309.400,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 5 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión SERVICIO DE PARQUIZACION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: La erogación de (\$2.309.400,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1151-HZGAEPMSALGP-2020

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25438233-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2020, tendiente a la adquisición de Sueros para el primer semestre 2021, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.638.931,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 8 (Ocho).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE POR
LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.614.187,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON

00/100 (\$ 18.144,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1314-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO, EX-2020-26736009-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de alimentación parenteral para Neonatología y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 17, Apartado 1) del Decreto N° 59/2019 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 28/21, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: Dos millones doscientos veintiséis mil ciento treinta y dos.- (\$2.226.132,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Srta. Romero, Florencia D.N.I. 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dra. Patricia Nemer, DNI 16131585, D.N.I. 12.976.985.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1315-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

EX 2020-25627191-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 13/21, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$6.831.000,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1316-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

Ex 2020-25630035-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 14/21, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$4.362.660,50.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1323-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

EX-2020-25662156-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 15/21, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ. - (\$2.606.810,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2020 a las 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 512-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente 2020-27694201-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 para cubrir el período Enero-Junio 2021, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Treinta Y Tres 54/100 (\$2.639.033,54). Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$2.639.033,54).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el art. 7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$2.639.033,54).

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1922-HIGDOAMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° 2020-25541949-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 62/20; para la adquisición de endocrinología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 4.288.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º de la Ley 13981, Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de endocrinología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-1.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I [f85ce79d86a06b22f82bfe72d7e81bbea8d74dc6bb86e4259ab1510bbec23e95](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1923-HIGDOAMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° 2020-25755299-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/20; para la adquisición de química clínica planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cuatro (\$ 4.963.904,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 63/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º de la Ley 13981, Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de química clínica planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-1.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban Director, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I 52fbff3aa2220bca18e5b19c775a11d1b4186292ef66c1498a06ab7f11f673d0

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 741-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26462419-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020, tendiente a la adquisición de Hisopos de dacron ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000,00) la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Sta.Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2994-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-25469990-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 45/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS- 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$3.033.900,00);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS- 1ER SEMESTRE 2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 45/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS- 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 2995-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-25468751-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 40/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la SEROLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.061.200,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. SEROLOGIA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 40/2020 el cual se llevara a cabo el día

22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE SEROLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 2996-HIGDJPM SALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-24235594-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 41/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la QUIMICA CLINICA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$8.227.693,50),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. QUIMICA CLINICA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.

GRAL. DR. JOSÉ PENNA

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 41/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la ADQ. DE QUIMICA CLINICA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 2997-HIGDJPM SALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-24211491-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 48/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS- 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 \$ 9.900.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGÉNICOS- 1ER SEMESTRE 2021;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.

GRAL. DR. JOSÉ PENNA

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 48/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la ADQ. DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS- 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 2998-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-24286967-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 44/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la GASES EN SANGRE IONES -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$3.901.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir GASES EN SANGRE IONES -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 44/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la GASES EN SANGRE IONES -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 3001-HIGDJPM SALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-25177455-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 38/20 Nro. de Solicitud: 482202 tendiendo a contratar la ADQ. DE HEMATOLOGÍA 5 PARÁMETROS- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, Período de consumo 01/01/2021 - 31/12/2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.405.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir HEMATOLOGÍA 5 PARÁMETROS- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 38/20 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE HEMATOLOGIA 5 PARAMETROS- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 3003-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-26119385-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 42/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$2.982.720,80);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 42/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la ADQ. DE MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 3004-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-27150304-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 43/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE

MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.140.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 43/2020 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la ADQ. DE BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 3005-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente EX-2020-25470547-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 39/20 Nro. de Solicitud: 482208 tendiendo a contratar la ADQ. DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021, Período de consumo 01/01/2021 -31/12/2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna-Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO CUARENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.147.960,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir HEMOSTASIA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 39/20 el cual se llevara a cabo el día 22/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 890-HIEPMSALGP-2020

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO - DICIEMBRE/2021 EX-2020-24635719-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/ 12/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY
10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º .- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 37/20 EX-2020-24635719-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.377.750,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN N° 896-HIEPMSALGP-2020

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO - JUNIO/2021 EX-2020-24637728-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/ 12/2020 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 39/20 EX- 2020-24637728-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-JUNIO/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.873.488,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo .-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN N° 897-HIEPMSALGP-2020

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-24639251-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 38/20 EX- 2020-24639251-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.362.400,00) con cargo a : EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo .-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN N° 403-HSEMIAGMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO: el expediente EX-2020-19667726-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 08/2020, para la provisión del servicio de Mantenimiento Edificio del Hospital Ana Goitia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nro. 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981/09 y artículo 17 Apartado 1 del anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.
Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 08/2020, EX- 2020-19667726-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO N° 2: Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar/prorrogar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 3: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- ALONSO VIEIRA, ALEJO - D.N.I N° 37.611.075

- BENITEZ BEIS, FABIAN - D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 4: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- RODRIGUEZ, ALEJANDRO

- RODRIGUEZ, CARLOS

- MIRAMONTES, DIEGO

ARTÍCULO N° 5: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y procedase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 3 -SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO 2021, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla: PARTIDA PRESUPUESTARIA 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - TOTAL GENERAL \$3.004.284,00.

ARTÍCULO N° 6: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 404-HSEMIAGMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO: el expediente EX-2020-19659633-HSEMIAGMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 07/2020, para la provisión del servicio de Recolección de Residuos Patológicos del Hospital Ana Goitia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nro. 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en los términos del Artículo 17 de la ley 13.981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 07/2020, EX-2020-19659633-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO N° 2: Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar/prorrogar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de

esta Institución.

ARTÍCULO N° 3: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- ALONSO VIEIRA, ALEJO - D.N.I N° 37.611.075 BENITEZ BEIS, FABIAN - D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 4: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- RODRIGUEZ, ALEJANDRO - RODRIGUEZ, CARLOS - MIRAMONTES, DIEGO

ARTÍCULO N° 5: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y procedase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 3 -SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO 2021, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla: PARTIDA PRESUPUESTARIA 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - TOTAL GENERAL \$2.277.000,00.

ARTÍCULO N° 6: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 405-HSEMIAGMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO: el expediente EX-2020-19623718-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 06/2020, para adquirir insumos de Laboratorio, con provision de equipamiento, Areas Especiales I, para el Hospital Ana Goitia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nro. 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981/09 y artículo 17 Apartado 1 del anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 06/2020, EX-2020-19623718-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO N° 2: Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar/prorrogar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 3: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- ALONSO VIEIRA, ALEJO - D.N.I N° 37.611.075

- BENITEZ BEIS, FABIAN - D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 4: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- CENDRON, SILVANA

- RAMOS, CECILIA

- FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO N° 5: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y procedase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2021, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla: PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$11.687.000,00

ARTÍCULO N° 6: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1345-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483828/2020, expediente N° EX-2020-24064575-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Bacteriología Automatizada, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.522.600,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.522.600,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.522.600,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 14/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.522.600,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 14/2021 expediente EX-2020-24064575-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1347-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483470/2020, expediente N° EX-2020-24065012-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 18/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la

adquisición de Química Clínica II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Química Clínica II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.553.994,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.553.994,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.553.994,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 18/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 18/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Química Clínica II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.553.994,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 18/2021 expediente EX-2020-24065012-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1350-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483325/2020, expediente N° EX-2020-23799529-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 17/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.072.420,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.072.420,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.072.420,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 17/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 17/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.072.420,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2021 expediente EX-2020-23799529-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1351-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483338/2020, expediente N° EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Hemostasia II Guardia, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Hemostasia II Guardia, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 16/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Hemostasia II Guardia, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 16/2021 expediente EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1365-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483364/2020, expediente N° EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Especiales I, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Especiales I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$4.338.117,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$4.338.117,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$4.338.117,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 15/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Especiales I, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$4.338.117,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 15/2021 expediente EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1368-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483366/2020, expediente N° EX-2020-23843662-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Bacteriología Automatizada, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.762.560,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevisos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.762.560,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.762.560,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 19/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.762.560,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 19/2021 expediente EX-2020-23843662-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1371-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483478/2020, expediente N° EX-2020-24064981-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Química Clínica III Planta, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Química Clínica III Planta, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.606.873,60) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.606.873,60);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio

2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.606.873,60);
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 20/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 20/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Química Clínica III Planta, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.606.873,60).
ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 20/2021 expediente EX-2020-24064981-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1416-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-26158380-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8-2021 para la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES ÁREA ESPECIALES I CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el período comprendido entre ENERO - DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra;
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos ONCE MILLONES CINCO MIL (\$ 11.005.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 488167;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1417-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-26157467-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9-2021 para la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-ÁREA HEMATOLOGÍA II para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.135.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 488002.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1427-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-26803853-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado Licitación Privada N° 10-2021 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO E INSTALACIONES para uso del servicio de MANTENIMIENTO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.580.000,00) conforme surge del SIPACH N° 491402.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la

competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 92-DGAOPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26221412- -GDEBA-DGAOPDS por medio del cual se gestiona efectuar un llamado a Contratación Directa N° 7/2020 tendiente a la contratación del servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2021 en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que el servicio de limpieza integral de oficinas es requerido para el normal desarrollo de las tareas, y comprende las oficinas del OPDS ubicadas en Calle 7 N°1076, Piso 16 y 5 de ésta ciudad; Oficinas de calle 3 y 523, laboratorio ubicado en calle 13 y 532, instalaciones en Reserva Natural Punta Lara y Estancia San Juan, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (orden N° 10) y por el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2021;

Que en orden N° 3 se anexa justiprecio perteneciente a la firma LYME S.A. por la suma mensual de Pesos Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$411.450), ascendiendo a un total de Pesos cuatro millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$4.937.400);

Que en orden N° 8 la Dirección de Contabilidad adjunta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el presente llamado, el cual se agrega en orden N° 11;

Que la presente gestión se encuadra como Contratación Directa - Contratación Menor, conforme lo estipulado por el Artículo N° 18, Inc. 1) Ap. A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 7/2020 (Contratación Menor) en el marco del Artículo N° 18, Inciso. 1) Apartado A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13981, la cual tiene por objeto el servicio integral de limpieza de las oficinas del OPDS ubicadas en Calle 7 N°1076, Piso 16 y 5 de ésta ciudad; Oficinas de calle 3 y 523 y laboratoriuubicado en calle 13 y 532, instalaciones en Reserva Natural Punta Lara y Estancia San Juan, por el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, con posibilidad de ampliación en hasta un treintay cincopor ciento (35%).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo I "Pliego de bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020- 28785264-GDEBA-DGAOPDS), el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas" (IF-2020-28496775-GDEBA-DGAOPDS) que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 28 de Diciembre 2020, a las 9 Horas, la que se realizará en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos (\$4.937.400) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - INCISO 3- P. PAL 3 - PARCIAL 5 - IMPORTE TOTAL 4.937.400.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 59/2019, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación de este servicio.

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar al menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación, por medio fehaciente con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

Jaquelina Laurencena, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020- 28785264-GDEBA-DGAOPDS	6cb203521acd6847b45d912864522745c39e5b48324ab90ea2fa9c3d8fac8848	Ver
IF-2020- 28496775 -GDEBA-DGAOPDS	ab067cbfe10a0bc7d3b29ac6bec60eb29d35ceec4cf49a03fe6797d8cf346e30	Ver

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 69/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zoonosis (Sector Veterinario)"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.931. (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9828/2019/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 97/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 892/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 98/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere"

Fecha Apertura: 12 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9765/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 105/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 5"

Fecha Apertura: 8 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.873.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2184/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en R.P. N° 31, Tramo: R.P. N° 191 (Salto) - R.N. N° 188 (Rojas), Longitud: 48,4 Km, en jurisdicción de los Partidos de Salto y Rojas.
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$1.265.404.957,04.
Fecha, lugar y hora de entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Apertura Sobre 1: 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Apertura Sobre 2: 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-26007581-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 15 v. dic. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - "Progama 37 - RESOL-2020-1024-APN-ME - Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos". Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, Expediente Interno N° 01/2020, para la realización de obras según se detalla:

1- JAR N° 922:

- Obra: Cisterna Desagüe Cloacal.
- Presupuesto Oficial: \$993.775,29.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 8 horas.

1- JAR N° 972:

- Obra: Reparación Apoyos Tanques de Reserva.
- Presupuesto Oficial: \$696.547,74.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 8:30 horas.

1- JAR N° 978:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.038.057,54.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 9 horas.

1- JAR N° 980

- Obra: Refacción de Sanitarios y Pozos Absorbente.
- Presupuesto Oficial: \$1.188.248,50.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 9:30 horas.

1- EP N° 30:

- Obra: Cisternas y Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.137.809,32.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 10 horas.

1- EP Nº 32:

- Obra: Refacciones de Sanitarios y Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$1.494.476,55.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 10:30 horas.

1- EP Nº 36:

- Obra: Cisterna-Cañería de Alimentación de Agua.
- Presupuesto Oficial: \$889.481,68.-
- Plazo de Ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 11 horas.

1- EP Nº 51:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.454.073,97.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 11:30 horas.

1- EP Nº 76:

- Obra: Sanitarios Discapacitados-Accesos.
- Presupuesto Oficial: \$2.511.284,43.-
- Plazo de Ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 12 horas.

1- EP Nº 85:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.946.560,68.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 12:30 horas.

1- EP Nº 87/EES Nº 110:

- Obra: Refacción Sanitarios-Cisterna.
- Presupuesto Oficial: \$2.819.426,19.-
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 13 horas.

1- EP Nº 88:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.125.421,33.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 13:30 horas.

1- EP Nº 90/ES Nº 70:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$948.984,62.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 14 horas.

1- EP Nº 105:

- Obra: Reparación Sanitarios/Tercer Ciclo.
- Presupuesto Oficial: \$1.828.002,50.-
- Plazo de Ejecución: 90 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 14:30 horas.

1- EP Nº 110:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.664.442,09.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 8 horas.

1- EP Nº 117/ES Nº 151:

- Obra: Refacciones Desagotes/Sanitarios/Bombeo.
- Presupuesto Oficial: \$1.070.520,47.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 8:30 horas.

1- EP N° 143: - Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.236.775,95.-
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 9 horas.

1- EP N° 145: - Obra: Refacción Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$1.233.611,48.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 9:30 horas.

1- EP N° 157:
- Obra: Refacción Sanitarios-Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$3.576.874,99.-
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 10 horas.

1- EP N° 179:
- Obra: Refacciones Sanitarios Externos.
- Presupuesto Oficial: \$1.807.734,76.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 10:30 horas.

1- EP N° 185: - Obra: Refacciones Grupo Sanitario.
- Presupuesto Oficial: \$2.977.623,93.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 11 horas.

1- EP N° 204: - Obra: Instalacion Sanitarias.
- Presupuesto Oficial: \$2.737.899,41.-
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 11:30 horas.

1- EP N° 214: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.861.728,44.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 12 horas.

1- ES N° 10: - Obra: Cisterna Cañería Alimentación Agua.
- Presupuesto Oficial: \$896.321,52.-
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 12:30 horas.

1- EES N° 24: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.189.897,83.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 13 horas.

1- EP N° 89: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.596.476,40.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 13:30 horas.

1- EES N° 92: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.895.463,29.-
- Plazo de ejecución: 90 días.

- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 14 horas.

- 1- ES N° 171: - Obra: Refacciones sanitario.
- Presupuesto Oficial: \$896.752,36.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 14:30 horas.

Apertura: 21/12/2020 al 22/12/2020 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el 21 de diciembre 2020, 7 horas.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de Pliegos: A partir del 15/12/2020 al 21/12/2020, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

dic. 15 v. dic. 17

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2020, aprobada por Resolución RESO-2020-37-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, con Provisión de Insumos para los Sanitarios, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021, o fecha posterior aproximada, al 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga por doce meses más y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 20% del valor total adjudicado.

Apertura de Ofertas: 7 de enero de 2021, a las 12:00 horas, a través del Portal PBAC.

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Los documentos que componen la Licitación: Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28946150-GDEBA-DGAMHYFGP) y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2020-28946155-GDEBA-DGAMHYFGP), se encuentran publicados en el Portal PBAC y en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Visita: Día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Consultas: Hasta el día 4 de enero de 2021.

Entrega de Pliego Sin Costo.

Expediente EX-2020-20104648-GDEBA-DCYSAMHYFGP.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 para la Pavimentación de Acceso a Agote/Gowland Etapa 1: Calle 34 de Avenida 40 a R.P. N° 41.

Presupuesto Oficial: En la suma de Pesos Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$117.849.854,00.-)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las Propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de enero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Decreto N° 1206/2020 - Expediente N° 6184/2020.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2020 para de la "Obra Pavimento en Barrio Seminario y de Calle 55 de 16 a 26".

Presupuesto Oficial: En la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta con 49/100 Centavos (\$41.891.680,49).

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 4 de enero de 2021 hasta el 22 de enero de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de enero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Decreto N° 1205/2020 - Expediente N° 5966/2020.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Objeto del Llamado: Adjudicación en Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal.

Valor del Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos.)

Apertura: Lugar: Oficina de compras - Palacio Municipal

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Hora: 9:00

Expediente N° 4093-15502/20 - Decreto N° 939/20.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$24.497.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 18 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 13 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 14 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$24.000,00.

Expediente N° 4011-14564-SG-2020.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 1250 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500 m3 de Hormigón Elaborado H-30"

Presupuesto Oficial Total: \$34.500.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 18 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 13 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 14 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$34.500,00

Expediente N° 4011-14539-SOP-2020

dic. 16 v. dic. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Reparación de Losas de Hormigón"

Presupuesto Oficial Total: \$22.000.000,00.-

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 18 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 13 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 14 de enero de 2021 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: \$22.000,00
Expediente N° 4011-14525-SOP-2020

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 76/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Remodelación de la ULG Grand Bourg y que la misma quede en óptimas condiciones para prestar servicio. El predio está ubicado en la calle Palpa 2097, de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas.
Fecha de Apertura: 11 de enero de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto Oficial: \$15.817.820,00
Valor del Pliego: \$15.800,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 28 y 29 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 11/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 6967/2020 - Expte: 4132-74279/2020.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 49/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 49/20 para la adquisición de "Combustible Grado 3", según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$22.005.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Cinco Mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de Apertura: 23-12-2020.
Hora: 14:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Cien con 00/100 (Pesos \$22.100,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 21 de diciembre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el 16 al 21 de diciembre de 2020.
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 22 de diciembre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0001905-O.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - "Provisión de Alimentos Secos en el Marco del Programa de Promoción Social, Soberanía y Seguridad Alimentaria".
Presupuesto Oficial: \$42.217.775,22 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 22/100).
Valor del Pliego: \$21.108,89 (Pesos Veintiún Mil Ciento Ocho con 89/100).
Fecha y Hora de Apertura: 13 de enero 2021 a las 12:00 horas.
Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro.1046/2020 - Expediente: 4117.6778.2020.0.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/20 por el Sistema de Ajuste Alzado.

Objeto "Ampliación de la Red Cloacal - Sector Zona Centro", en la localidad de Puán. Partido de Puán

Presupuesto Oficial: \$24.652.878,53 (Pesos Veinticuatro Millones, Seiscientos Cincuenta y Dos Mil, Ochocientos Setenta y Ocho con 53/100)

Valor del Pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.652 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos)

Retiro del Pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 18 de diciembre del 2020 hasta 28 diciembre del 2020 en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 5 de enero 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán)

Visita de Obra Obligatoria: El día 28 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas se realizará una Visita de Obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas. Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de la Explotación En Concesión del rubro: Kiosco en el Natatorio Municipal "Alberto Jesús Rago" de la localidad de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 18 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$1.792,25 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos c/25/100).

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2020, autorizada por Decreto N° 2010/20 - (Expediente N° 4013-642/20).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción de un Laboratorio Biomolecular

Presupuesto Oficial: \$12.084.297,86.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos doce mil cien con 00/100 (\$12.100,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 5/2020, Expediente N° 4013-642/20".

Adquisición del Pliego: A partir del 17/12/2020 al 07/01/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 19/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 19/01/2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 07/01/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 17/12/2020 hasta el 12/01/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 – compras@bolivar.gob.ar

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2020 para la construcción del Hospital Central de Pilar -Hospital de

Emergentología y Agudos- sito en Colectora Oeste de Panamericana Km. 52,500. Se solicita la contratación de la Provisión de todos los Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de las Tareas Constructivas de los Sectores Destinados a Accesos, Salas de Internación, Consultorios, Sectores de Imágenes, Shockroom, Quirófanos, Sectores de Soporte Médico y Servicios Generales, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 21/01/2021.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$450.235.670,32 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 32/100).

Valor del Pliego: \$450.300,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2087/20 - Expte. N° 8424/20.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/20, para el día viernes 15 de enero de 2021, a las 10:00 hs. para la realización de la Obra "Plan Integral de Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires".

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$42.843,79), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día 13 de enero de 2021, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1099-2020 - Expediente N° 4107-2329/20.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción de Cubierta: Terraza Accesible - Cambio de Cubierta de Chapa - E.E.S. N° 3 (U.A.)".

Tipo de obra: La obra consiste en la Refacción y Terminación de la Cubierta de Losa Accesible, Impermeabilización del Sector Lateral del Edificio y el Reemplazo de la Cubierta de Chapa del Sector Central (Proyección del SUM).

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Monto de Obra: \$11.899.634,63.- (Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 21/12/2020.

Valor del Pliego: \$12.000,00.

Consultas Técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 11/01/2021 a las 9:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-3489/2020.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por OBJETO la Repavimentación de Diez (10) Cuadras de Asfalto dentro del Casco Urbano de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego es de Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de Propuestas: Viernes 8 de enero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Villa Gesell".

Presupuesto Oficial: \$7.953.000.

Valor del Pliego: \$79.530.

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 30 de diciembre de 2020 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-3492/2020.

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2019

POR 1 DÍA - "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur". Partido de Tres de Febrero

Prestamo BID 3256/OC-AR. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Rio Reconquista

RESULTADOS

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

	Licitante	Monto
Oferta N° 1	Alpa Vial S.A.	\$ 142.239.274,64
Oferta N° 2	Ludwig Pfeiffer Hoch und Tiefbau GmbH & CO KG	\$ 82.699.324,17
Oferta N° 3	Briales S.A. - Gral Saneamiento S.A. U.T.	\$ 118.102.605,41
Oferta N° 4	Apco S.A.	\$ 129.794.463,44
Oferta N° 5	C & E Construcciones S.A.	\$ 200.508.919,80
Oferta N° 6	Ilubaires S.A.	\$ 154.748.802,78
Oferta N° 7	Oreste Durante S.A.	\$ 165.623.587,09
Oferta N° 8	Ocsa S.A. - Ebcon S.A. - U.T.	\$ 124.750.000,00
Oferta N° 9	RG7 S.A.U.	\$ 114.084.560,77
Oferta N° 10	Tecma S.A.	\$ 94.490.420,26
Oferta N° 11	Construmex S.A. - Laveco S.A. - U.T. Loma Hermosa	\$ 119.835.921,43
Oferta N° 12	Alemarsa S.A.	\$ 111.221.851,58
Oferta N° 13	Coninsa S.A.	\$ 122.777.221,00

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

	Licitante	Monto
Oferta N° 1	Alpa Vial S.A.	\$ 142.239.274,64
Oferta N° 2	Ludwig Pfeiffer Hoch und Tiefbau GmbH & CO KG	\$ 83.065.773,20
Oferta N° 3	Briales S.A. - Gral Saneamiento S.A. U.T.	\$ 120.360.873,58
Oferta N° 4	Apco S.A.	\$ 129.794.412,93
Oferta N° 5	C & E Construcciones S.A.	\$ 200.508.919,80
Oferta N° 6	Ilubaires S.A.	\$ 154.748.802,78
Oferta N° 7	Oreste Durante S.A.	\$ 165.623.587,09
Oferta N° 8	Ocsa S.A. - Ebcon S.A. - U.T.	\$ 127.674.967,01
Oferta N° 9	RG7 S.A.U.	\$ 114.084.560,77
Oferta N° 10	Tecma S.A.	\$ 94.490.420,26
Oferta N° 11	Construmex S.A. - Laveco S.A. - U.T. Loma Hermosa	\$ 119.993.570,73
Oferta N° 12	Alemarsa S.A.	\$ 110.703.391,33
Oferta N° 13	Coninsa S.A.	\$ 123.473.624,79

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas: RG7 S.A.U. y TECMA S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación, y LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta.

Nombre del Licitante seleccionado: ALEMARSA S.A.

Precio final total del Contrato de la Oferta: \$110.703.391,33.

Resumen del alcance y duración del Contrato:

- Lote Único: "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur", ubicado en el partido de Tres de Febrero, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0136-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0136-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la de Insumos Necesarios para llevar adelante las acciones de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Cervicouterino (CCU) y Cáncer Colorrectal con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$16.242.100,00) autorizado por Disposición 2020-1180-GDEBA-BDMSALGP.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 6 de enero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2019-33488157-GDEBA-BDMSALGP

dic. 17 v. dic. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 7/2020

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza en distintas dependencias del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Lunes 28 de diciembre de 2020 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: DI-2020-92-GDEBA-DGAOPDS.

EX-2020-26221412-GDEBA-DGAOPDS

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 62/2020

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 22/12/2020

Hora de Apertura: 9:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Endocrinología

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-25541949-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 63/2020

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 22/12/2020

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Química Clínica Planta

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-25755299-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 38/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2020 Pcia. por la Adquisición de Hisopos de Dacron, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a expediente EX-2020-26462419-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 38/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/20 por la Adquisición de Hematología 5 Parametros- con Equipo en Comodato - Anual 2021

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-25177455-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 39/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/20 por la Adquisición de Hemostasia con Equipo en Comodato - Anual 2021

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020. Hora: 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-25470547-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 40/2020

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 40/2020 por la Adquisición Serología con Equipo en Comodato - Anual 2021.
Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020, hora: 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-25468751-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 41/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2020 por la Química Clínica - con Equipo en Comodato - Anual 2021.
Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020, hora: 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-24235594-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 42/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2020 por la Micobacterias Automatizada -con Equipo en Comodato- Anual 2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020. Hora: 8:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-26119385-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 43/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 43/2020 por la Bacteriología Automatizada con Equipo en Comodato - Anual 2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020, hora: 9:30, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-27150304-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 44/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 44/2020 por la Adquisición Gases en Sangre Iones -con Equipo en Comodato- Anual 2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020. Hora: 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24286967-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 45/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 45/2020 por la Adquisición Drogas Terapéuticas, Inmunosupresores y Otros - 1er. Semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020, hora: 12:30, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-25469990-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 48/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 48/2020 por la Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - 1er. Semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/12/2020. Hora: 13:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24211491-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020, para Adquisición de Sueros para el Primer Semestre 2021, solicitado por el servicio de Hemoterapia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-25438233-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 37/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero - diciembre/2021 para el ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 23 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2020-24635719-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 39/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-junio /2021 para el ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 23 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2020-24637728-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2020 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, con Provisión de Equipamiento, Áreas Especiales I, establecida para el periodo enero - diciembre del ejercicio 2021 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 23 de diciembre de 2021 - 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos: Once Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil (\$11.687.000,00)

Lugar: En la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 - PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar.

EX-2020-19623718-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020 para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Patológicos, establecida para el periodo enero - diciembre del ejercicio 2021 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 23 de diciembre de 2021 - 10:30 hs.

Presupuesto Estimado asciende a Pesos: Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil (\$2.277.000,00)

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 - PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar

EX-2020-19659633-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 8/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2020 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Edificio, establecida para el periodo enero - diciembre del ejercicio 2021 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 23 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a Pesos: Tres Millones Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$3.004.284,00)

LUGAR: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 - PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar

EX-2020-19667726-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/21, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020.

Hora: 1000 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
EX-2020-25627191-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/21, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.
Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2020,
Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
EX-2020-25630035-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/21, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.
Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020.
Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
EX-2020-25662156-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/21, para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral para Neonatología.
Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020.
Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
EX-2020-26736009-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/21, referente a la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
Expediente: EX-2020-27694201-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 EX-2020-25105574-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Hematología II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.
Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.
Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$3.582.500,00).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-25105574-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021, por la compra: Medio Interno Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Asciede a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Treinta (\$3.530.730,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-25105750-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021, por la contratación Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Seguridad e Higiene para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Asciede a la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.352.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-25883162-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021 por la contratación de Servicio de Parquización para el Servicio de Mantenimiento para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino. Esta licitacion requiere visita técnica previa a la apertura.

Presupuesto Estimado: Asciede a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100(\$2.309.400,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-25575725-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 EX-2020-25884497-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Área Química Clínica II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Veintiun Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$5.221.755,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-25884497-GDEBA-HIGASJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021. EX 2020-27108335-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Bacteriología Automatizada, Tarjetas para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Asciede a la Suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$3.006.250,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX 2020-27108335-GDEBA-HIGASJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 por la compra: Bacteriología Automatizada, Botellas para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 28/12/2020 a las: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Asciede a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$2.314.680,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-27108989-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Fijase la Fecha de Apertura el día 23 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 8/2021, para la Adquisición de Determinaciones Área Especiales I con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-diciembre de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

EX-2020-26158380-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Fijase la Fecha de Apertura el día 23 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 9/2021, para la Adquisición de Determinaciones de Hemogramas Área Hematología II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio de este hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-diciembre de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

EX-2020-26157467-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Fijase la Fecha de Apertura el día 23 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N°

10/2021, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio e Instalaciones para el Servicio de Mantenimiento de este hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-diciembre de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

EX-2020-26803853-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Bacteriología Automatizada, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 14/2021 EX-2020-24064575-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2020-24064575-GDEBA-HIGALCGMSALGP,

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la adquisición de Especiales I, que tramita por EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020, a las 9:30 hs. Licitación Privada N° 15/2021 EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Hemostasia II Guardia, que tramita por EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 16/2021 EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, que tramita por EX-2020-23799529-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 17/2021 EX-2020-23799529-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la adquisición de Química Clínica II, que tramita por EX-2020-24065012-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. Licitación Privada N° 18/2021 EX-2020-24065012-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la adquisición de Bacteriología Automatizada, que tramita por EX-2020-23843662-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020, a las 09:00 hs. Licitación Privada N° 19/2021 EX-2020-23843662-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la adquisición de Química Clínica III Planta, que tramita por EX-2020-24064981-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020, a las 9:30 hs. Licitación Privada N° 20/2021 EX-2020-24064981-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Mejoramiento de Calles".

Presupuesto Oficial: \$69.667.702,29. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Dos con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 29/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 06/01/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 07/01/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$699.977,02 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 02/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 29 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 17/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 12/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2020 para efectuar la Compra de Luminarias para Alumbrado Público para la Obra del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Noventa Mil (\$6.390.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 20/01/2021 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$9.585,00)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 8

dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2020, para la "Adquisición de Maquinaria para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$20.008.125,00 (Pesos Veinte Millones Ocho Mil Ciento Veinticinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 29 de diciembre a las 13:30 horas

Apertura de las Propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$20.008,20 (Pesos Veinte Mil Ocho con Veinte centavos).

Expediente N° 4003-17541/2020

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Nuevo Edificio Municipal de Ensenada"

Plazo de Entrega: 730 (Setecientos Treinta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto Oficial: \$331.244.032,67. (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 67/100).

Garantía de Oferta: \$3.312.440,32. (Pesos Tres Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 32/100).

Mantenimiento de Oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 13 de enero de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el viernes 8 de enero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$331.244,00. (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de enero de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1171/20 - Expediente 4033-102829/20

dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 44/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Licencias y Servidor de Analítica para Software de Inteligencia Artificial.

Presupuesto Oficial: \$6.420.384,00.

Valor del Pliego: \$6.420,00.

Fecha de Apertura: 15 de enero de 2021 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto "Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón Simple en calles del Barrio Néstor Kirchner en la localidad de Ranchos" .

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el Día 29/12/2020 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día - 29/12/2020 - Hora 11 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples del Centro Cívico Municipal, sito en el paseo peatonal de la calle Obdulio Hernández Castro N° 2858. Municipalidad de General Paz. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliego en Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Adquisición de pliego en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 8 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-29012/20

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/20 Llamado N° 1 para "Dos Camionetas Doble Cabina"

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2021.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$5.400.000.

Costo del Pliego: \$5.200.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Dirección de Taller y Reparaciones - Tel. 02927-432201, Interno N° 154, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 225/20

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2020, para la Contratación de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de enero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-22087/2020.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2020 por el cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral para el Reemplazo y Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Luminaria Existente en la Vía Pública del Partido Del Pilar por Luminarias LED, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 18/01/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$1.280.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2088/20 - Expte. N° 8913/20

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza Itatí, del Barrio Panamericano, Localidad Pablo Nogués. La intervención se encuentra situada en la Plaza Itatí, ubicada entre las Stoppler, Blas Pascal, Capital Giachino y Maure. La misma posee un área de

aproximadamente 8510 m², de gran volumen forestal.

Fecha de Apertura: 12 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$67.935.865,00

Valor del Pliego: \$68.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7037/2020 - Expte.: 4132-74430/2020.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 86/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 86/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Pintado de las Canchas y Demarcación de las mismas de los Polideportivos de Ing. P. Nogués y Los Polvorines, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentina.

Fecha de Apertura: 13 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$5.966.100,00

Valor del Pliego: \$6.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7035/2020 - Expte.: 4132-74695/2020

dic. 17 v. dic. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.161

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión e Instalación Total de Repuestos y Servicios de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas de los edificios de Casa Matriz La Plata y Gerencia de Crédito Hipotecario Social del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Trabajos de Mejora.

Fecha de Apertura: 29/12/2020 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$13.829.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 22/12/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 28/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.727.

dic. 17 v. dic. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Ejecución de Cuatro Perforaciones en Región 1"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$27.294.256,44 -más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de Camiones Cisterna con Tanque para Agua Potable de 30 m³ con Chofer" Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$15.055.425,00 -más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005894

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Interruptores TRAFOS 1000 KVA (Incluye Mano de Obra y Materiales Menores)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.474.150,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006350

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Remodelación de Baños y Vestuarios Sucursal Gral. Rodríguez"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$908.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006556

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Entrega de Agua Potable Envasada - Sucursal S.M. del Monte"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.367.100,00.- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006869

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Limpieza Región 7 (4 meses)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$657.024,92 más IVA.

CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública 01/20 para la Concesión de la Cantina-Bar, Camping y Salón de Eventos del Club de Pesca San Miguel del Monte, según Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00.)

Venta del Pliego: En la secretaría del Club, desde el 21 al 23/12/20 de 10 a 13 horas.

Recepción de Ofertas: 28/12/20 en la Secretaría del Club, de 10 a 13 horas.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30/12/20 a las 20 horas en Avenida Costanera Juan Manuel de Rosas y Calle Eva Perón de la ciudad de San Miguel del Monte.

Para la presente licitación será requisito ser residente del Partido de Monte y contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años, comprobable y acreditable.

dic. 17 v. dic. 18



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO AYRTON CAPORALETTI, D.N.I. N° 38.453.295 domiciliado en Victorica 1361 Partido de Quilmes, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Gustavo R. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. CRISTELA ANSELMIN con D.N.I. 25.134.023 y domiciliada en la calle Haití 4571 de Bahía Blanca, comunica por cinco días la transferencia del fondo de comercio denominado "Residencia El Shadaí" que funciona en la calle Tres Lomas 2287 de Bahía Blanca, en favor de María Cristina Goudett D.N.I. 27.684.385 domiciliada en Gambaretes 3646 de Bahía Blanca y a Betiana Lorena Gutiérrez D.N.I. 31.578.367 domiciliada en Argerich 3522 de Bahía Blanca. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela S. Mendoza, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que el Sr. JUAN VÍCTOR MUIÑOS, con domicilio en la calle Demaria N° 1.935, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, CUIT N° 20-23692288-0 cede y transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro Fabricación de Artículos de Papel y Cartón N.C.P., sito en la calle Pte. Perón N° 1.219, C.P.A. 1.846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, a Eypapel S.A.S., CUIT N° 30-71594929-2 con domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 1219, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires y que esta última tomó posesión del comercio el 23 de agosto de 2018. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Solicitante: Nancy Beatriz Romero, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROLDAN PEDRO JUAN, CUIT 20-20618145-2, transfiere maxikiosko, sito en la calle Av. Pte. Perón 1380, San Miguel, partido de San Miguel; a Gordon Ezequiel Eduardo CUIT20-29634174-7, oposición mismo lugar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Aviso que MARCUCCI CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.447.348 con domicilio legal en calle 68 N° 4389 -Villa Juan Martín de Pueyrredón cede gratuitamente a Juarez Claudia Liliana D.N.I. 17.874.823 con domicilio legal en la calle Reconquista N° 2949 2 B 3° Cuerpo de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro despacho de pan-artículos comestibles envasados y cotillón-anexo despensa, sito en Libertad N° 4391 Partido de Gral. San Martín libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. BUSEMA LUZ M. Y BALLESTEROS MARIO J. SH, CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1261, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. AMAYA ADRIAN MARCELO, D.N.I. 14.419.339, transfiere a Bustamante Anibal Rene, D.N.I. 30.621.808, un local de rubro Mecánica en General- Carburación- Encendido- Alternadores- Motores de arranque - Auto radios - Auto Stéreo- Electricidad del Automóvil - Instrumental - Embragues - Diferenciales- Tren Delantero - Frenos-, ubicado en la calle Av. Estanislao S. Zeballos N° 2892 Castelar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HANSON SANTIAGO, CUIT 20411136060 transfiere a Roldan Tejo Milton CUIT 23363309429 el fondo de comercio Forraje Sito, Los Cerros 575 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPRO S.A. CUIT 33-71255193-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71685094-9 el fondo de comercio de fábrica de insumos médicos sito en Col. Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley mismo domicilio. Santiago Agustín Pintos, DNI 22.848.573.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere Fondo de comercio Rubro Restaurante, Cafetería La Sra. GÓMEZ PINTOS MYRIAN ELIZABET DNI 27367289 al Sr. Ur Banbar Sas CUIT 30-71638432-9. Sito Paunero 1134, San Miguel.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYELEN RIOS, CUIT 27-38956568-2 transfiere a Leonardo Villagra CUIT 20-23151560-8 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de artículos de librería y despensa" en la calle Martín Falco 1625, Garín. Reclamo de Ley en

mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Aviso que Sr. MONASTERIOS LEON KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Provincia de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cede gratuitamente al Sr. Mendoza Marcos Antonio con DNI 38.214.547, con domicilio en la calle Patagonia 8011 del B° Libertador, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para llevar, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - José C. Paz. XU LIJUN, DNI 94.170.562, domiciliado en Capdevila N° 1992, de la Localidad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Deposito, venta de alimentos, venta de bebidas con o sin alcohol, sito en Capdevila 1992 por Boleto de fecha 29/10/20 a Yan Xiangmei DNI 96.021829, con domicilio en Martín Coronado 4770 de la ciudad y Pdo. de José C. Paz, Prov. Bs. As.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. GUGLIETTI VALERIA ROMINA cede y transfiere a Castagnoli Mercedes Yanel la habilitación de minimercado artículos de kiosco sito en 95 (Caseros) N° 2200, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. FUSCHETTO MIRIAM ANGELICA cede a Russo Sebastián Fondo de Comercio de frutería y verdulería anexo despensa sito en Estrada (48) 2142 V. Maipú. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. La sra. CAROLINA ETEL FRANZANTE trasfiere el Fondo de Comercio sito en Pedriel 5301 de "Pizzería Il Clementini" a Almada Julio Ricardo. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. Por fallecimiento de la titular BURGOS HILDA se transfiere la habilitación del Fondo de Comercio según declaratoria de herederos sito en la calle 22 (Rodríguez Peña) 3939 de V. Progreso, San Martín a Jorge Esteban Burgos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Abogada Dra. Marta Graciela Virone T8 F°388 CASM.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ALMIRON CARLOS, DNI 5274493 cede y transfiere a Wiener Cristian José DNI 35328615 rubro Instalación y vta caños de escapes para el automotor en Av. Ratti 2065 Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CARDOZO SILVIA CECILIA transfiere a Cardozo Elena Instituto de Belleza sito: Bartolomé Mitre 811. Morón Prov. Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. ACCIARDI, LUCAS GUILLERMO, con DNI N° 42.155.655 CUIT 20-42155655-6 y domicilio real en Tte. Camilli 579 de Moreno, transfiere a Dany Transfer S.A., CUIT 30/71528880/6 y domicilio real en Agüero 782, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Local denominado Cervecería "Holder Beer" sito en Independencia Nro. 768 de la Localidad de Moreno, C.P. 1744, Pcia. de Bs. As., bajo el rubro de Bar nocturno y Cervecería, Expte. Habilitación Nro. 4078-208215-A-2018, Cuenta de comercio 204215565556. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado. MP. 40526/4.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. BUSEMA LUZ M.Y BALLESTEROS MARIO J. S.H., CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1222, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 A, CABA. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 A, CABA.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. SÚPER BARATO S.A.S., CUIT 30-71623573-0, transfiere el comercio de calle Lintridis N° 450, de Zárate a Lin Wei CUIT 20-94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. JI JI JUSTA LIMA S.R.L., CUIT 30-71557023-4, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha N° 956, de Zárate a Lin Wei, CUIT 20-94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Campana. LI QING, CUIT 27-95441424-3, transfiere el comercio de calle Castelli N° 761, de Campana a

Villalba Yolanda Andrea CUIT 27- 33.356.488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Del Pilar. En cumplimiento de lo establecido por el Art 2° de la ley 11867, la razon social TERRANOVA MYRIAN ESTELA, CUIT 27-22083937-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: venta de cerveza artesanal y restaurant, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre y Ana Mogas de la localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social Terranova Pablo Roberto CUIT 20-24535174-8 Expediente de habilitación N° 18805/17 Cta. Cte. N° 23521 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Se hace saber que TUTANKA S.R.L., CUIT N° 30-710827279-18 con domicilio en Avenida Paso N° 3745 de la ciudad de Mar del Plata, en cumplimiento de ley, anuncia transferencia fondo de comercio de Parrilla-Resturant El Estribo sito en Avenida 3 y Paseo 109 de la ciudad de Villa Gesell a favor de Griselda Mariela Soria, domicilio Alameda 205 N° 175 de la ciudad de Villa Gesell, CUIT 27-25627420-0. Para reclamos de ley Estudio Jurídico Dra. Francisca Martinez Jujuy 3617 de la ciudad de Mar del Plata.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 SANO Y NATURAL, del rubro dietética, con domicilio legal en calle Roca N° 2229, de la Localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71572399-5 anuncia la transferencia de su fondo de comercio sito en la calle José Hernández N° 3026, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a favor del Sr. Marcelo Palombo Lobo, DNI 30.172.158 con domicilio real en la calle Santiago del Estero N° 1061 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de José Hernández N°3026 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. XIAO, LIFANG, DNI 94.417.062, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios" en Pringles 1149 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Guo, Yicong, DNI 94.150.235. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG, RONG, DNI 94.210.248, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles (sectorizado)" en Martín Fierro 4337 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Yeguang, DNI 95.799.879. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

CONVOCATORIAS

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Julio A. Fernández - Presidente. Productiva S.A. Julio A. Fernandez, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. en primera, y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse a través de la Plataforma Zoom ID: 3296048771 código de acceso: Fiesta conforme lo previsto por la Disposición 30/2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio

finalizado el 31/01/2019.

3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de directores titulares y suplentes.

6) Consideración de la conducta del socio David Maximiliano Miguel en contraposición con los intereses de la sociedad, evaluación de daños y perjuicios y acciones a iniciar al respecto.

En caso de que las medidas de aislamiento obligatorio conforme a los términos del DNU 297/2020 y sus modificatorias y complementarias continúen vigentes a la fecha de celebración de la asamblea, la misma se efectuará en forma remota conforme lo previsto por la Disposición 30/2020. Se asegurará que todos los accionistas tengan el mismo derecho y oportunidad de participar de la asamblea (como si la misma fuera celebrada en forma presencial) a través de la plataforma virtual zoom, que permite la libre accesibilidad y participación de todos los asistentes con voz y voto. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia y solicitar el envío de los datos de conexión a Asamblea junto con el instructivo correspondiente.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en calle Acha 1340 de Mar del Plata, o en caso de celebrarse en forma remota en la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Ricardo Deluca, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

UOLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse día 30/12/2020 en 1º y 2º convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente para la Asamblea Extraordinaria y a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente para la Asamblea Ordinaria, en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción de Capital por pérdidas contables. Reembolso. Reforma de Estatutos.

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se celebra excediendo los plazos establecidos por la LS.
- 3) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2020.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 23/12/2020, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Roberto Otero, Presidente. Firmado Escribana María Soledad Bonanni.

dic. 11 v. dic. 17

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28/12/2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.
6. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
7. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y de los Resultados no Asignados.
8. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
9. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos.
10. Elección de Síndico Titular y Suplente.
11. Autorizaciones. I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma ZOOM, operada por la Secretaria de la Presidencia. II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar. III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante. IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso

a la asamblea. V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, los accionistas podrán retirar la documentación de la sede social, para lo cual deberán comunicarse previamente al correo electrónico indicado en el punto II) anterior, o solicitar el envío de la documentación de manera electrónica. VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Liliana Coronel, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente para el 28/12/2020 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 29/02/2020.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Reintegro total del Capital (Artículo 96 Ley 19.550, t.o. Decreto 841/84).
- 6) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L.G.S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo tercer ejercicio social para el día 28 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros N° 1020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El directorio. Norberto Gustavo Fiorda, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs., y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2020.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Fundamentación y tratamiento de las razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo legal
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2020.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder.
7. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2019. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2020 y determinación de su retribución.
8. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Daniela Paula Manesi, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2020
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente.
- 7) Inscripción dirección de personas jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Alberto Fernández, Apoderado.

dic. 14 v. dic. 18

CÁMARA ARGENTINA DE VENTA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS C.A.V.E.Y.MA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/11/2020, se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el 12/01/2021, 17 hs. en 1º y 18 hs. en 2º convocatoria, en Monseñor D'Andrea 301, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Ratificación de las decisiones tomadas en las asambleas realizadas con fecha 20/03/2014, 20/03/2015, 20/03/2016, 20/03/2017, 20/03/2018, 20/03/2019 12/03/2020 y 13/03/2020.

Se deja establecido que según lo autorizado en Decreto 956/2020 y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la Sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

BALCARCE S.A.C.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 15/01/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 Nº 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19550 por ejercicio al 31/10/2020.
- 3º) Aprobación de la gestión de la Directora.
- 4º) Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.

5º) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L19950. No comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Balcarce, 4 de diciembre 2020. María Alejandra Fioriti, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

BETA PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Beta Plásticos S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Beta Plásticos S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.
- 2) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2017, 30 de abril de 2018 y 30 de abril de 2019.
- 3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.
- 5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.
- 6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.
- 7) Elección de Directorio por el Período noviembre 2020/octubre 2023.
- 8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Fdo. Mariano Daniel Calabró, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

COMPLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Complas S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Autorizar la venta, establecer el precio y las condiciones de la venta de un Bien Inmueble de titularidad de Complás S.A. sito en la Calle 70, La nueva 1351/71, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
- 2) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Complás S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.
- 2) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.
- 5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.
- 6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.
- 7) Elección de Directorio por el periodo noviembre 2020/octubre 2023.
- 8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Fdo. Mariano Daniel Calabró, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de termino.
 - 3º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
 - 5º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6º) Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Arnaldo Juan Sarubbi, Norma Dominga Sarubbi y Maria Luisa Macchiarola, quienes finalizan sus mandatos.
- La Asamblea se celebrará a cielo abierto en el jardín que posee la Sociedad en su domicilio legal. El Directorio. Arnaldo J. Surubbi, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

SQUARE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08/01/2021 a las 11:00 horas, en el domicilio de la calle 45 N° 931, 4° Piso, Departamento "B", de la ciudad de La Plata, Prov. Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del número de integrantes del directorio y designación de los miembros del mismo;
- 3) Consideración de la gestión del directorio;
- 4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.

Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del Art. 238 Ley N° 19.550. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Martín Vila, Abogado Autorizado.

dic. 16 v. dic. 22

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 02/01/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2020.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional.

dic. 16 v. dic. 22

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 10/12/2020 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 2021 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
- c. Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
- d. Consideración de la gestión del directorio.
- e. Fin del mandato. Renovación de autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Firmado Retamal Marcela Alejandra.

Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
- c. Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capítulo 7 Art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
- d. Modificación del reglamento Especifico club House y Tea House Capítulo 11 eventos privados

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Retamal Marcela Alejandra. Fernando J. Alvarez, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de Mar del Plata donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre del 2019.
- 5) Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PCIA. DE BS. AS. (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 10 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 2021 a las 9:30 horas en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
- 3) Tratamiento convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2019/2020
- 5) Tratamiento y consideración del aumento de la cuota societaria.
- 6) Tratamiento y consideración de renuncia del Sr. Alfredo Oscar Denaro a su cargo de Vocal Suplente I y su reemplazo.
- 7) Tratamiento y consideración de renuncia del Sr. Maidana Juan José a su cargo de Vocal Titular II y su reemplazo.

Nota: para participar de la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y resolución N° 1525/02 del INAES. Fdo. Daniel Nieves Puis, Secretario y Hipólito Raúl García, Presidente.

dic. 17 v. dic. 21

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 2021, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social de la Ruta 210, Km 44, Alejandro Korn, Ptdo. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s**.
- 4) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el/los ejercicio/s**.
- 5) Situación societaria con informe de acreedores.
- 6) Designación de miembros del directorio y determinación de su retribución.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo legal, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Daniel Pérez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID 724 4861 7777 y código de acceso: N3nxhA, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila DNI 14.275.524, y para considerar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
- 2) Consideración del Quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2019, 5) gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).
- 6) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período electoral restante al vencimiento del término estatutario (tres años).

Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico dirección@institutocentral.com.ar. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado T45, F116, CALP.

dic. 17 v. dic. 23

SOCIEDADES

PELLIZA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 20/12/2018 se resolvió: (i) Disolver y liquidar la Sociedad; y (ii) Designar a Luis Alberto Zirolli como Liquidador. El liquidador designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Somellera 432, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Pablo Javier Viboud, Abogado.

PELLIZA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 06/04/2017 se resolvió: 1) Reducir el capital de la Sociedad, en la suma de \$5.985.000, llevando el capital de la suma de \$13.300.000 a \$7.315.000, mediante la cancelación de 5.985.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 2) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Pablo Javier Vibaud, Abogado.

AGROPECUARIA EL CARDO ESCOCÉS S.A.

POR 1 DÍA - Escr. Complement. 226 del 10/12/20, Esc. Fabiana Balzano Scioletta, Reg. 5 Campana. María Laura Duran Saenz: ingeniera en producción agropecuaria; María Susana Duran Saenz, María Carolina Duran Saenz y Mariano Alberto Duran Saenz: empleados. Ezequiel Pinto, Abogado.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral. Ord. y Ext. del 12/7/19 se resolvió: 1) Designar directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (presidente), Mariano Andrés La Grottería (vicepresidente), y Sandra Elena Cortese. Directores Suplentes: Marcelo Flavio Coronel, Gustavo Alberto Calvi y Pablo Federico Richards. Duración dos ejercicios. José Romano Yalour, Abogado.

DESAFÍOS TEXTILES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 236 del 04/12/2020. Ariel Ignacio Lerda, argentino, nacido el 29/5/1979, comerciante, soltero, DNI 27.356.308, dom. Catamarca n° 726 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Patricia Viviana Meotti, argentina, nacida el 23/5/1972, comerciante, soltera, DNI 22.756.775, dom. calle 114 A n° 61, entre 28 y 29 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.. "Desafíos Textiles S.A." Sede: Calle 114 A n° 61, entre 28 y 29, de la Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos, de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. Financieras: La actividad financiera y de inversión en otras sociedades que se encuentren relacionadas con el sector textil, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Ariel Ignacio Lerda; Director Suplente: Patricia Viviana Meotti. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano.

DOS HORNEROS QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 235 del 04/12/2020. Gabriela Viviana Pardo, argentina, nacida el 9/1/1969, arquitecta, soltera, DNI 20.685.511, dom. Brandsen n° 429, Piso 1, Departamento "D" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Fabián Sajtroch, argentino, nacido el 15/6/1963, comerciante, soltero, DNI 16.443.411, dom. San Martín n° 436 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Dos Horneros Quilmes S.A." Sede: Brandsen n° 429, Piso 1, Departamento "D" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. Quedando excluidos parques industriales A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el Concurso Público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, country, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente- Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Fabian Sajtroch; Director Suplente: Gabriela Viviana Pardo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano.

PICCOLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 24/06/2020, firmas certificadas. Esc. Paez Claudia. Registro 54, San Justo, Buenos Aires. Funaro Gabriela Natalia cedió a Ferreiro Alejandro Sebastian, nac. 02/03/1982, DNI 29.400.898, CUIL 20-29400898-6, dom. Garcia Silva 294 2B, Morón. Bs. As. Argentina, casado, comerciante, la cantidad de 10.000 cuotas de la sociedad Piccolina S.R.L. Alejandro Sebastián Ferreiro, Socio Gerente.

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Producciones Industriales S.A. Por AGE de fecha 30/11/2020 se designa Direc. Supl.: Santiago Nicolás Orifici Garcia. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TALENTFABRIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rinero Fernando Daniel, DNI 28371824- CUIT 20283718248 argentino. soltero. 08/01/1981, empresario, Llambin 1150- Moreno. Amarilla Sergio Ezequiel, DNI 28371447, CUIT 20283714471, argentino, soltero, 15/10/1980, empresario, Laguna 1262, Ituzaingó; Parra Greco Emmanuel Alejandro, DNI 29791246, CUIT 20297912462, argentino, soltero, 25/12/1982, empresario, Savio 435, Moreno y De Carlí Pablo Ezequiel, DNI 29194498, CUIT 20291944982, argentino, soltero, 03/03/1982, empresario, Del Carril 263, Moreno. 2) 20/10/2020. 3) Talentfabric S.A. 4) Gral. Laguna 1262- Ituzaingó- Pcia. Bs. As. 5) 1-Fabricacion, Venta, Distribución, Importación y Exportación de Aberturas. 2- Instalacion, Explotacion y Operación de locales comerciales de venta y distribución de perfiles de aluminio, PVC y/o materiales Anexos. 3- Importacion y Exportación de maquinarias e Insumos Metalurgicos. 4- Importación y Exportación de maquinarias e Insumos para la Construcción. 5- Ejecucion de Obra Civil publica y privada. 6- Servicios de Arquitectura e Ingeniería. 6) 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Administración y Representación: de uno a cinco miembros- Presidente Amarilla Sergio Ezequiel, DNI 28371447, CUIT 20283714471- Director Suplente Rinero Fernando Daniel, DNI 28371824, CUIT 20283718248 por el termino de 3 años. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - Art. 55 LSC-10) 31 de mayo. Claudia Lina, Contador Público.

GFCI FOCO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 11/12/20, folio 513, ante notario Bernardo Berro Sagarna, Tit. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "GFCI Foco S.A". Socios: Joaquín Ignacio Leunda, argentino, nac. 9/5/71, DNI 22.234.027, CUIT 20-22234027-7, soltero, arquitecto, dom. Calle 3 de Febrero 1948, ciudad y Pdo. San Isidro, Prov. Buenos Aires; y Carolina María José Mosconi, argentina, nac. 7/2/80, DNI 27.940.694, CUIT 27-27940694-5, casada, empresaria, dom. Calle San Lorenzo 831, Acassuso, San Isidro Prov. Buenos Aires.- 1) Domicilio: calle Juan José Díaz número 635, ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanos o rurales, para la venta directa o por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o propiedad horizontal especial; Constructoras: construcción, reparación y demolición de todo tipo de propiedades, ya sean urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier otro método vigente, pudiendo asimismo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras; Servicios Fiduciarios: actuar como Fiduciante y/o Fiduciaria conforme a la legislación vigente, y podrá asimismo desarrollar actividades complementarias a las financieras, como mandataria, mediante la realización de toda clase mandatos con o sin representación. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales, nuevos o usados. Para el cumplimiento de

sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social \$100.000. 5) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 30/6 cada año. 9) Presidente: Joaquín Ignacio Leunda, Directora Suplente: Carolina María José Mosconi. 10) Prescinde de sindicatura. Notario Bernardo Berro Sagarna. Titular registro 3 Pdo. San Isidro. Bernardo Berro Sagarna, Escribano.

VTHERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Sebastián Alberto Bof, argentino, 1-2-84, DNI 30.836.758, empresario, soltero, 15°- 418 City Bell La Plata, Aníbal Eduardo Blasutti, argentino, 8-3-78, DNI 26.456.850, diseñador gráfico, casado, Mariscal Sucre 4225 piso 2 depto. 15 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Vthere S.R.L. 3) 1-11-20; 4) 20 años desde inscripción; 5) Exportación de servicios informáticos y desarrollo de software, distribución de sistema de cómputos, procesamiento electrónico, elaboración de datos asesoramiento de empresas mediante sistemas operativos, desarrollo y venta de programas de computación, importación de equipos informáticos; 6) 15A-418 City Bell La Plata; 7) \$100.000; 8-9) Sebastián Alberto Bof por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-10. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

ISABELLE COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Todos los socios son argentinos y empresarios. Los síndicos por el término de tres años son: Titular José María Cardo DNI 4.879.372/CUIT 20-04879372-0, y Suplente Fabiana Alicia Eva Cardo DNI 20.831.740/CUIT 27-20831740-2, ambos argentinos, Contadores Públicos. Fabiana A. E. Cardo, Contadora Pública.

FERRACAMBIKE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ferradas Jose Daniel, DNI 27.225.160 CUIL 20-27225160-7, argentino, nac. el 20/04/1970, Casado en 1º nupcias con Ingrid Susana Campos, Empresario, vecino de Monte Grande, Pdo. de E. Echverría, Pcia. de Bs. As., calle Rondeau 1083 Dpto. 1; Ferradas Nicolas Daniel, DNI número 40.811.033 - CUIT. 20-40811033-6, argentino, nac 23/09/1997, soltero hijo de Ferradas Jose Daniel e Ingrid Susana Campos, Empresario, vecino de Monte Grande, Pdo. de E. Echverría, Pcia. de Bs. As., calle Rondeau 1083; 2) 11/12/2020; 3) Ferracambike S.A.; 4) Rondeau 1083, Monte Grande y Pdo. E. Echeverría, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, inclusive materias primas, insumos, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, repuestos, todo tipo de productos y artículos, envasados o a granel, la comercialización de los mismos, mediante ventas al por mayor y menor, la realización de operaciones de comercio nacional, internacional.- B) Transporte: Adquisición, venta y comercialización de toda clase de bienes, vehículos, equipos y materiales o productos de todo tipo destinados al transporte de carga, cargas peligrosas; transporte, que podrá realizarse en vehículos propios o ajenos, por cuenta propia y/o de terceros de productos, de todo tipo de mercaderías, materiales, así como tipo de productos relacionados con el objeto social.- C) Minería: Desarrollar proyectos mineros; búsqueda, exploración y explotación; estimación de recursos, pre factibilidad, factibilidad, ingeniería de detalles; obras, desarrollo minero, procesamiento y comercialización de minerales.- D) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de la Propiedad Horizontal, construcción de silos, galpones, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, reparación, redistribución, modificación, ampliación o demolición de las obras enumeradas, proyectos, construcción y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo.- E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles y/o edificios urbanos o rúales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las disposiciones vigentes.- F) Agropecuaria: Compra, venta y explotación en cualquier forma de establecimientos agrícola ganaderos, compra y venta de ganado, maquinarias, vehículos y equipamiento afectados al objeto social, tramitar la obtención de marcas y patentes, compra, venta y siembra de semillas y forrajes, importación de maquinarias afectadas al agro y piezas de las mismas, cosecha de cereales y el depósito en silos.- G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de intermediación en el Ahorro Público.- Actividades financieras ya sean mediante el aporte de capital a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse. Constitución o transformación de hipotecas y demás derechos reales. Compra venta y permuta de títulos y acciones u otro valor mobiliarios y otorgamientos de créditos en general. Constitución o transformación de prendas sobre bienes.- H) Automotores: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. I) Comercial: Compra venta, permuta y comercialización de todo tipo de materiales, productos y afines para la construcción.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contratos. 6) 99 años; 7) \$200.000,00; 8) y 9) Org. de Administrac. Directorio: según fije la asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 3 Tit. e igual Nº de Supl. por tres ejercicios siendo reelegibles - Presidente y Director Titular Ferradas Jose Daniel y Director Suplente Ferradas Nicolas Daniel - Firma Soc.: Presidente Fiscalización a cargo de accionistas conf. Art. 55 y 284 L. 19.550; 10) 30 de septiembre. Viviana Tamame, Abogada.

02 A Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Entre los señores, Diego Eduardo Piedras, argentino, profesor, casado con Schwarz Cecilia Verónica, nacido el 11 de agosto de 1974, titular del DNI N° 23.700.633, CUIT 20-23700633-0 con domicilio en Fornabaio N° 2.668 (Ex calle 330), Quilmes Oeste, C.P. 1.879, Pcia de Buenos Aires, por una parte, en adelante denominado "El Cedente"; y por la otra: Juan Hernan Cerkenik, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 31 de mayo de 1974, titular del DNI N° 23.700.322, CUIT 20-23700322-6, con domicilio en Miguel Cané N° 4.262 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; y Gretel Vanina Urbanavicius, argentina, soltera, maestra, nacida el 8 de Marzo de 1977, titular del DNI N° 25.974.253, CUIT 27-25974253-1, con domicilio en Miguel Cané N° 4.262 de la localidad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia de Buenos Aires; en adelante denominados "Los Cesionarios"; han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, otorgando las consiguientes modificaciones al contrato social, según las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Diego Eduardo Piedras y Juan Hernán Cerkenik son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de 02 A S.R.L., con domicilio en Estanislao del Campo N° 3.852, Ciudad y Pdo. de Quilmes, Pcia de Buenos Aires. De dicha sociedad es titular el señor Diego Eduardo Piedras de 500 cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una (\$5.000) y el señor Juan Hernán Cerkenik de 500 cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una (\$5.000). Todo ello así resulta del contrato social creado por instrumento privado del 31 de Mayo de 2012, e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 28 de Junio de 2012 bajo el legajo número 192.248, Libro de S.R.L. Segunda: El señor Diego Eduardo Piedras transfiere a título de Cesión a favor del señor Juan Hernan Cerkenik 450 cuotas y a favor de la señora Gretel Urbanavicius 50 cuotas, siendo todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, representativas del 50% del capital social. Tercera: Presente en este acto la señora Cecilia Verónica Schwarz, titular del DNI N° 22.756.206, CUIT 23-22756206-4, cónyuge del cedente Diego Eduardo Piedras, presta conformidad y aceptación con la cesión que aquí se efectúa, prestando el asentamiento que requiere el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarta: El señor Diego Eduardo Piedras manifiesta su renuncia al cargo de Gerente, expresando no tener nada más que reclamar a la Sociedad bajo ningún concepto. La misma es aceptada en razón de no ser dolorosa o intempestiva, ni afectar el regular funcionamiento de aquélla. Asimismo, se aprueba su gestión desde la fecha de su designación y hasta la del presente documento, aceptándose su renuncia a los honorarios que le pudieren corresponder por el ejercicio de sus funciones, y a todos los poderes otorgados por la Sociedad a su favor. Quinta: El precio de esta cesión es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) que el cedente ha recibido antes de ahora de manos de los cesionarios y en dinero en efectivo, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Sexta: En tal sentido, los aquí cesionarios, aceptan la cesión formalizada a su favor, manifestando no tener nada más que reclamar al cedente derivado de sus relaciones con la sociedad. Séptima: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven nombrar socio gerente al Sr. Juan Hernan Cerkenik y modificar el contrato social, el cual a partir de la fecha quedará redactado: "La administración social será ejercida por el Sr. Juan Hernan Cerkenik, quien queda designado gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Octava: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. Juan Hernan Cerkenik, titular del DNI N° 23.700.322, CUIT 20-23700322-6, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Florencio Varela, a los 29 días del mes de junio de 2020. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

ARIVALE COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Ariel Emir Rapan, 13-4-75, DNI 24.421.762, casado, argentino, Contador Público, 14-212 La Plata; Paula Valeria Boschi, 15-9-75, DNI 24.835.477, casada, argentina, Contadora, 14-212 La Plata, 2) Arivale Comercial S.A.; 3) 509-3635 Hernández La Plata; 4) 2-12-20; 5) Comercial: fabricación, compra de productos descartables de aluminio, bandejas plásticas, vasos de plástico, servilletas, cintas adhesivas, hilos para embalar; Artículos de librería, de oficina y de uso doméstico: fabricación, distribución artículos de librería, lapiceras, cuadernos, tijeras, sellos, muebles y útiles para oficina, máquinas de calcular, escritorios, sillas, mestanterías, televisores, dvd, cocinas; Financiera: no realizará operaciones ley 21526 o que recurra al ahorro público; Constructora: ejecución de proyectos y realización de obras hidráulicas, sanitarias, edificios, pavimentaciones, mensuras; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/3,3 ejercicios; Presidente: Paula Valeria Boschi; Director Suplente: Ariel Emir Rapan Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ISAJULUMI S.A.

POR 1 DÍA - Ariel Emir Rapan, 13-4-75, DNI 24.421.762, casado, argentino, Contador Público, 14-212 La Plata; Paula Valeria Boschi, 15-9-75, DNI 24.835.477, casada, argentina, Contadora, 14-212 La Plata, 2) Isajulumi S.A.; 3) 459-1634 Barrio El Quilimar City Bell La Plata; 4) 2-12-20; 5) Inmobiliaria: compra, venta, locaciones, loteo, administración de inmuebles; recupero de tierras áridas; Constructora: ejecución de proyectos y realización de obras hidráulicas, sanitarias, edificios, pavimentaciones, mensuras; Financiera: no realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 100.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Paula Valeria Boschi; Director Suplente: Ariel Emir Rapan; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

FIBERWORK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N°8 del 25/11/2020 la sociedad cambió la sede social a calle Compostela 2552, de la localidad de José Paz, Partido de José C. Paz. Fatima L. Cosso, Escribana.

GONZALEZ Y LIZATOVICH Sociedad Simple

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 94 del 04/12/20 se produjo la subsanación de "Gonzalez y Lizatovich Sociedad Simple" en Crast Agropecuaria S.R.L. aprobando estado de situación patrimonial cerrado al 30/09/20: 1) Héctor Sergio Gonzalez 14/05/53 DNI 10780519 casado Padre Respuela 180 y Jorge Juan Lizatovich 23/06/49 DNI 6152597 divorciado Brasil 372 ambos argentinos comerciantes de Junín 2) 04/12/20. 3) Crast Agropecuaria S.R.L. 4) Dra. Elvira R. Dellepiane 451 Loc/Part Junín. 5) Explotación inmuebles rurales Comercialización y transporte de cereales Servicios informáticos electrónicos archivos bancos de datos marcas Gestión de cobranzas otorgar garantías avales fianzas representaciones franquicias armado administración de estructuras societarias fideicomisos. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 14000000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gtes. Héctor S. Gonzalez y Jorge J. Lizatovich 10) 30/9. Cdor. Juan Fuse.

BTC INSTRUMENTAL CIENTÍFICO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Nelson Fabián Elias 30/01/64 DNI 16748207 Monroe 633, Fabián Ezequiel Elias 09/08/84 DNI 31082190 Alvarez Condarco 615 y Daiana Elias 21/09/85 DNI 31741929 Sargento Cabral 175 todos argentinos solteros comerciantes de Pergamino 2. 27/11/20 3. BTC Instrumental Científico S.A. 4. Alvarez Condarco 615 Loc/part. Pergamino 5. Operaciones financieras inversión crédito (Excluye act Ley 21526) Transporte de cargas gral Agropecuarias agrícolas ganaderas Inmobiliaria administración inmuebles Ejercicio comisiones mandatos Import/Exportación Constructora de obras Gral Comercialización autos maquinas productos alimenticios Servicios turísticos venta pasajes hoteles Fabricación de equipos de industria científica química 6. 99 años desd/Insc. 7. \$ 100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Nelson Fabián Elias Dir. Sup. Fabián Ezequiel Elias 10. 30/11 Cr. Juan Fuse.

TIENDAS NOBLES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Federico Joaquín Rodríguez Dacal 12/03/89 dni 33746312 y Patricio Eugenio Rodríguez Dacal 10/04/91 dni 35392661 ambos argentinos solteros Martilleros y Corredores públicos con domicilio en Diag. 73 n° 2301 La Plata 2. 02/11/20 3. Tiendas Nobles S.A. 4. 35 N° 588 Piso 7° C Loc/Part. La Plata 5. Industriales productos alimenticios servicios Gastronómicos Inmobiliaria administración inmuebles Comercialización productos alimenticios bebidas Constructora de obras Gral. Representaciones mandatos Financiera operaciones de créditos (excluye actividad ley 21526) Transporte de cargas Agropecuaria explotación estab agropecuarios 6. 99 años desd/Insc. 7. \$ 100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Patricio Eugenio Rodríguez Dacal Dir. Sup. Federico Joaquín Rodríguez Dacal 10. 31/8 Cr. Juan Fuse.

RUKA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- los cónyuges Emiliano Azcona, DNI: 27.711.707, nac. 14/10/79; Lic. en Cs. Ambientales, y Zoe María Angiorama DNI: 27.179.794, nac. 16/07/79, abogada, ambos con dom. 25 de Mayo 131 de Vedia, y argentinos. 2) Esc. Pública Nº 82, del 16/11/2020. 3) Denominación: "Ruka Energy S.A." 4) Domicilio: 25 de Mayo 131 Loc. Vedia, Pdo. Leandro N. Alem, 5) Objeto Social: Agropecuarias: Explt. de campos, bosques, cría de ganado, engorde, hacienda vacuna, porcina, ovina, venta de hacienda en general. Comerciales: de combustibles, semovientes, motores, máquinas. Transporte: de carga en general. Consultoría ambiental. Constructora: de montajes de obras civiles, metálicas, herrería. Financiera: Excepto Ley 21526. Industriales: relacionados con objeto. Inmobiliaria: explt. y administración de inmuebles urbanos y rurales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: Emiliano Azcona. Director Suplente: Zoe M. Angiorama. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AGROPECUARIA CAMPO CHICO ROBERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- José Luis Mateos, DNI: 10.696.540, nac. 10/07/53; casado, productos agropecuario; Luis Ignacio Mateos, DNI: 35.408.376, nac. 19/04/91, soltero, estudiante, y Agustín José Mateos, DNI: 38.436.139, nac. 10/11/94, soltero, estudiante; todos argentinos y dom. en zona rural de Roberts, Pdo. de Lincoln. 2) Esc. Pública nº 99, fecha 24/11/2020. 3) Denominación: "Agropecuaria Campo Chico Roberts S.R.L." 4) Domicilio: Pintos Rosas 8 loc. de Roberts, Pdo. Lincoln. 5) Objeto Social: Agropecuaria: transporte de hacienda, granos, comercialización de productos agropecuarios. Forestales: forestación de bosques. Comerciales: relacionadas con el objeto. Importadora y Exportadora: en relación al objeto. Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos. Transporte: de cargas. Industriales: con respecto al objeto. Financiera: Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$500.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: José Luis Mateos, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GRUPO MILPRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo David Epifanio, argentino, 1/2/1967, DNI 17935727, comerciante, divorciado, domic 118 N° 1622, 2° Piso, Depto. 16, Loc. y Pdo. La Plata y Gabriel Fernando López, argentino, 28/9/1982, DNI 29764707, Lic. En Administración, soltero, domic. 6 N° 575, Villa Arguello, Berisso; 2) 3/12/2020; 4) 6 N°575, Villa Arguello, Berisso Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias. Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción Gastronomía: toda actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. Negocios gastronómicos de todo tipo y de

salón de fiestas y eventos; Consultora: asesoramiento o consultoría en cualquier sector del comercio nacional o internacional excepto asesoramiento y consultoría contable y jurídica; Financiera: exc Ley Nº 21.526. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Gabriel Fernando López y Director Suplente Marcelo David Epifanio. x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

DEAN R S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 7 del 12/10/2020 se resolvió por unanimidad reforma del estatuto social de Dean R S.A. por traslado de domicilio a jurisdicción provincial. Accionistas: Natalia Alexis Dean, argentina, soltera, nacida el 26/09/1987, comerciante, DNI 32.114.268, CUIL/CUIT 27-32114268-6; Ornela Sofía Dean, argentina, soltera, nacida el 30/10/1991, comerciante, DNI 35.770.987, CUIL/CUIT 27-35770987-9 y Selene Belén Dean, argentina, soltera, nacida el 19/07/1994, comerciante, DNI 38.134.860, CUIL/CUIT 27-38134860-7, todas domiciliadas en calle 59 Nº 894, piso 6, dpto. B, La Plata, Pcia. de Bs. As. Estatuto: Esc. públ. Nº 106 del 19/03/2014 pasada ante la escr. de CABA, Ana María Valdez, al folio 314 del Reg. 1500 a su cargo, insc. en la IGJ el 27/03/2014, bajo el Nº 5287 Libro 68 de Soc. por Acc. Razón Social: Dean R S.A. Domicilio Legal y Social: Laura Gianacovo 213, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el interior o en el exterior de la República, las siguientes actividades: a) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento o envasado y exportación de los mismos. B) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de agricultura, comercialización de frutos del país. C) Arrendamiento de campos y establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado, aves y servicios agrícolas. Plazo de Duración: 99 años (desde el 27/03/2014). Capital Social: Pesos Cien Mil. Organización de la Administración: A cargo del Presidente, con duración de 3 ejercicios en el cargo. Administración: Presidente: Ornela Sofía Dean y Directora Suplente: Natalia Alexis Dean. Vigencia: desde el 01/12/2019 hasta el 30/11/2022 según Instr. Priv. del 10/03/2020 de transcripción de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos, el que contiene transcripción textual del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 6 del 30/01/2020, obrante a fs 7 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado por la IGJ el 16/04/2014, bajo el Nº 23640-14; Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 6 del 30/01/2020, obrante a fs 9 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado por la IGJ el 16/04/2014, bajo el Nº 23636-14 y Acta de Directorio Nº 19 del 30/01/2020, obrante de fs 16 a 17 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado por la IGJ el 16/04/2014, bajo el Nº 23637-14, insc. en IGJ el 21/08/2020, bajo el número 7899 del libro 100 de Soc. por Acc. Organización de la representación Legal: A cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea -de 1 a 5 miembros- con tres años de duración en sus cargos, reelegibles indefinidamente. Suplentes en igual o menor número que titulares y mismo plazo de duración. La representación legal corresponde al Presidente y al Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

CONSTRUCTORA ROLDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/07/2020 Se renovaron nuevamente las autoridades: Presidente: Juan Ramón Roldan; Vicepresidente: Pedro Antonio Roldan (hijo). Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

GAMESTER TIENDA DE CERVEZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria Nº 8, del 11/12/2020 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Sociedad: Gamester Tienda de Cervezas S.R.L., Expte.: 63398/20-2, Legajo 252950, "Sexta: Sindicatura: La Sociedad prescindirá de la sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o por las personas que estos designen al efecto, pudiendo examinar los libros, cuentas y demás documentos sociales, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En caso de quedar la Sociedad, por aumento de su capital, comprendida dentro de las estipulaciones del Artículo 299 de la Ley 19.550, se designará un síndico titular y otro suplente con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Tal designación no configura reforma estatutaria.". Autorizado según instrumento público Esc. Nº 73 de fecha 23/11/2020 Reg. Nº 1 Josefina Laurens, Escribana. Carnet 6264.

CHANCERY AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria nro. 3 de fecha 26/12/12, se reforma el Art. Noveno del estatuto social. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BARLOVENTO LA BOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pública Nº 230 de fecha 25/11/2020 se constituyó "Barlovento La Boca S.A." Socios: Claudio Leonardo Barriga, argentino, nacido 10/1/1974, comerciante, DNI 23.706.238, CUIL 20-23706238-9, con domicilio real y especial en la calle Plus Ultra n° 1493 de la ciudad de Mar del Plata; Javier Delgado, argentino, nacido 16/12/1964, DNI 17.100.131, CUIL 20-17100131-6, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Nicanor Ezeiza n° 491 de Coronel Vidal; Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La explotación integral de centros turísticos, mediante la construcción, administración y explotación de unidades balnearias, playas, predios, centros recreativos, acuáticos, turísticos, deportivos, hoteleros, salones de fiestas y camping.- Mediante todo tipo de actividades industriales, comerciales y de servicios relacionadas con el objeto de la sociedad.- Servicios: Brindar servicios contratados de alquiler por temporada estival, relacionadas con la explotación de balnearios, playas y camping,. Hotelería: mediante la

explotación de hoteles, hospedajes, alojamientos temporarios, y/o similares y/o anexos- Gastronomicas: Mediante la explotación comercial de confiterías, cafeterías, y de elaboración de productos alimenticios y comidas y cualquier otra actividad comercial relacionada con la gastronomía; Inmobiliarias: Mediante la compraventa o permuta, alquiler, arrendamiento o licitaciones de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y su intermediación inmobiliaria, y administración de propiedades.- Representación: Remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones.- Importación y Exportación: mediante la exportación e importación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras. Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos.- Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías.-No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$100.000, representado por Mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 a 7 directores titulares y de 1 a 7 directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante.- Representación: Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de firma: presidente. Presidente Claudio Leonardo Barriga- Director suplente: Javier Delgado. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ejercicio: 5/7 de cada año. Facundo Agüero, Abogado.

METALÚRGICA ANCHORIS S.R.L

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 19/10/2020, firmas certificadas. Esc.Romina Giselle Galli Registro 34, Isidro Casanova, Buenos Aires. Pedro Castegnaró cedió a Ricardo Gabriel Fondo, nac. 15/01/1974, DNI 23.609.739, CUIL 20-23609739-1, dom. Av. Larrazabal 127, Cap. Federal, Bs. As. Argentina, soltero, comerciante, la cantidad de 4.000 cuotas de la sociedad "Metalúrgica Anchoris S.R.L."

ENGINSA S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

DISONLINE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 203 de fecha 10/11/2020 se constituyó "Disonline MDQ S.A". Socios: Claudio Leonardo Barriga, argentino, nacido 10/1/1974, comerciante, DNI 23.706.238, CUIL 20-23706238-9, con domicilio real y especial en la calle Plus Ultra N° 1493 de Mar del Plata; Maximiliano Javier Lopez, argentino, nacido 6/6/1977, soltero, DNI 26.046.988, CUIL 20-26046988-7, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Belgrano N° 5155 de Mar del Plata; y Javier Esteban Guaita, argentino, nacido 14/3/1969, DNI 20.546.229, CUIL 20-20546229-6, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Juan A. Peña N° 7026 de Mar del Plata; Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, industrialización, comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, mediante venta directa o través de medios electrónicos o canales digitales, ya sea por redes sociales, internet, sitios web, aplicativos móviles, tiendas virtuales, plataformas y/o cualquier otra forma de venta "online", de todo tipo de artículos, compraventa, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, máquinas, tractores, rodados, motores, repuestos, accesorios de la industria automotriz y reparación de vehículos, sus partes y accesorios. Construcción: Mediante la construcción y venta de edificios, casa habitación, y todo tipo de construcciones de carácter público o privado. Explotación de Canteras y Minas: explotación, adquisición de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, salvo aquellas que correspondan al Estado; extracción, elaboración y venta de sus productos. Transporte: en general de carga de todo tipo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de líneas de transporte de carga, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional; y transporte en general de carga de todo tipo de materiales por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional o internacional. Industriales: Mediante la industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y minerales.- Representación: Remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. Importación y Exportación: mediante la exportación e importación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras. Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías.-No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$100.000, representado por MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y de un voto por acción. La Administración a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 y 7 directores titulares y de 1 a 7 directores suplentes. Duración de cargo 3 ejercicios. Presidente: Claudio Leonardo Barriga. Directores: Maximiliano Javier López y Javier Esteban Guaita. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio 30/06 de cada año.- Facundo Damián Agüero, Abogado.

EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 01/07/20 Designa Presidente Eduardo Roberto Montich, Vicepresidente Diego Melinc, Director Titular Ernesto Miguel Bonsignore, Síndico Titular Hugo Colella y Síndico Suplente Miguel Angel Llana, por renuncia del Vicepresidente Juan Jose Pinheiro Pinto y Director Titular Rodolfo Daniel Sormani y reelección del Presidente Eduardo Roberto Montich, Síndico Titular Hugo Colella y Síndico Suplente Miguel Angel Llana. Los designados fijan domicilio especial en la sede social sita en Av. San Martín 4970, Localidad Florida, Partido Vicente López, Pcia. Bs. As. Modelo de Publicación de Artículo 60 en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

PINTURERÍA Y REVESTIMIENTOS FUSIONTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 2/12/2020.- Socios: Martin Esteban Granados, arg., nacido 10/02/1983, DNI 30.083.402, CUIT 20-30083402-8, casado, domiciliado en El Lineo S/N piso 1, departamento 13, Barrio Casuarinas Premium, Guernica, Presidente Perón, Buenos Aires y Jorgelina Noemi Ibañez, arg., nacida 5/4/1982, DNI 29.478.703, CUIT 27-29478703-3, soltera, domiciliada Ruta 58, km 14,5, Lote 5, Barrio Cruz del Sur, San Vte., pcia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de pinturas en general, solventes, pinceles, lacas al agua, revestimientos para interiores y exteriores y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración de exteriores de inmuebles, como así también a la fabricación y comercialización de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de 1000 con un derecho a voto por cuota.-La socia Jorgelina Noemi Ibañez suscribe 60 cuotas y el socio Martin Esteban Granados suscribe 40 cuotas.- Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.-Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 30/11. Gerente: Jorgelina Noemi Ibañez; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social; Sede Ruta 58, kilómetro 14,5, Lote 5, Barrio Cruz del Sur, San Vicente, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco; DNI 17570817, Notaria Autorizada.

TALLER DE BIENESTAR X HOY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9.12.20 designó Presidente: Raúl Adrián Judurcha. Director Suplente: Nora Elizabeth Stasi. Federico F. Alconada, Abogado.

CL KEY CONNECTION S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro 235 del 4/12/2020, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco. Socios: Silvia Patricia Insfran Retamozo, arg., nacida 13/09/1982, DNI 29.646.932, CUIT 27-29646932-2, casada, empresaria, domicilio: Sarmiento 285, piso 13, Lomas de Zamora, Buenos Aires; Marcos Andres Aguilera Carrillo, arg., nacido el 21/11/1988, DNI 34.297.332, CUIT 23-34297332-9, casado, empresario, domicilio: Montes de Oca 131, Canning, Ezeiza, Buenos Aires Plazo: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de call center, contact center y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. Capital: \$200.000. Silvia Patricia Insfran Retamozo suscribe 1500 acciones; Marco Andres Aguilera Carrillo suscribe 500 acciones todas de valor 100 C/U, derecho a 1 voto. Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/10. Presidente: Silvia Patricia Insfran Retamozo; Director Suplente: Marcos Andres Aguilera Carrillo; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Sede: Mariano Castex 3489, piso 2, oficina 215, Canning, Ezeiza, de Bs. As. Guadalupe Zambiazco, DNI 17570817, Notaria Autorizada.

F.I.R. TUTO'S S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 231, 3/12/2020, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco.- Socios: Alejandro Gabriel Crescimone, arg., nacido el 16/5/1972, DNI 22.676.945, CUIT 20-22676945-6, divorciado, empresario, domicilio: Av. Jorge Newbery 330, Canning, Bs. As.; Angie Bright Longinote Vilcachagua, peruana, nacida el 20/5/1997, DNI 94.617.468, CUIT 27-94617468-3, soltera, empresaria, domicilio: Austria 3427, José C. Paz, Bs. As.; Carlos Alberto Longinote Castillo, peruano, nacido el 16/5/1973, DNI 94.586.812, CUIT 20-94586812-1, soltero, empresario, domicilio: Austria 3427, José C. Paz, Bs. As.; Pablo Antonio Escobar, arg., nacido el 1/10/1967, DNI 18.544.216, CUIT 20-18544216-1, casado, domicilio: General Rodríguez 1263, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. y Carlos Alejandro Mazzei, arg., nacido el 1/3/1958, DNI 11.849.401, CUIT 20-11849401-7, casado, empresario, domicilio: Escribano Vázquez 3550, Lote 341, Canning, Provincia de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación y montaje, diseño, ingeniería, desarrollo, distribución, instalación, comercialización, prestación de servicios, compra, venta importación y exportación de productor de regalería en general y en especial de productos de la industria de la resina, imágenes de resina y productos en general realizado con dicha materia prima, confección y comercialización de todo tipo de artículos termoplásticos y termoestables por los procesos de moldeo manual o industrial, extrusión, soplado, calandrado, prensado, termoformado por vacío o inyección. Capital: \$500.000.- Cada Socio suscribe 1000 acciones de valor \$100 con un voto por acción - Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios.- Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/11. Presidente: Alejandro Gabriel Crescimone; Director Suplente: Angie Bright Longinote Vilcachagua; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Ruta Provincial 6 Kilómetro 62, Lote 52, Nave 1 "b", San Vicente, Bs. As. Guadalupe Zambiazco; DNI 17570817, Notaria Autorizada.

DISTRIBUIDORA BABUSI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Revomax SA.: Según testimonio cincuenta y cuatro de fecha 1 de diciembre de 2020 existiendo homonimia o similitud en la denominación establecida, se modificó la denominación de la sociedad, siendo la

correcta Distribuidora Babusi S.A. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que determine Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente. Duraran tres ejercicios en sus funciones. Directorio compuesto por: Presidente: Director titular: José Ignacio Babusi, Director suplente María Belén Suhurt. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. José María Caivano, Contador Público.

PELCRIS TEAM S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Hernán Ariel Medlam, argentino, 08/06/1976, DNI 25.317.257, empresario, soltero, Alpatagal 3472, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA, y Christian Hernán Pradal, argentino, 08/12/1971, DNI 22.539.621, empresario, soltero, Neuquén 3390, piso 1º, Dept "A", Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA.- 2) 09/11/2020.- 3) "Pelcris Team S.A."- 4) Alpatagal 3519, 5º Piso, Dto. "C" Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA.- 5) Explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y/o ganadera.- Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse y toda otra prestación de servicios agrícola y el transporte de maquinarias.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, locación, de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Estudio, promoción y desarrollo de negocios inmobiliarios. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas de cualquier orden.- Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, su logística integral, almacenaje, control y distribución, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte de pasajeros. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Christian Hernán Pradal; y Director Suplente Hernán Ariel Medlam. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

MIGUEL A LEMA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Miguel Ángel Lema, argentina, 27/03/1961, DNI 14.167.361, casado, comerciante; Marcos Ariel Lema, argentina, 18/02/1993, DNI 37.346.783, soltero, comerciante y Martina Lema, argentina, 23/02/1999, DNI 41.786.387, soltera, comerciante.- Todos Camacua 184, Manzanares, Pilar, PBA.- 2) 01/12/2020.- 3) "Miguel A Lema e Hijos S.A."- 4) Camacua 184, Manzanares, Pilar, PBA.- 5) Agrícola Ganadera: la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, actuar como consignataria de hacienda directa y de carnes y subproductos pecuarios como matarife abastecedor y efectuar remates de tales actividades, ya sean en pie y/o faenados; conforme todo ello a las disposiciones que rigen en la materia. La matanza carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas, fiambres, embutidos, chacinados en general industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración, comercialización e industrialización, de productos alimenticios relacionados con su objeto.- Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado. Conservación, y transporte de productos cárnicos y embutidos, pollería, pescados y mariscos, fiambres, quesos, y repostería, productos para mascotas, para si y/o para terceros. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 300.000. 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Miguel Ángel Lema; y Directores Suplentes Marcos Ariel Lema y Martina Lema. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. 10) 31/10. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

GRAN DIFUSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 30/11/2020 se reformó el Artículo Noveno: El Directorio estará compuesto con un mínimo de tres y máximo de ocho Directores Titulares y en igual o menor medida de Directores Suplentes. Si la sociedad contara con Sindicatura podrá prescindir de Directores Suplentes. Pueden ser reelegidos, su duración es por tres ejercicios. Artículo Décimo: la Fiscalización estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico Suplente. Duración de tres ejercicios en sus cargos. Se designaron nuevas autoridades: Directores Titulares: Presidente: Agustín Sánchez Alcázar; Vicepresidente: María Murphy; Director Titular: Silvio Ángel Tonolini. Director Suplente: Sebastián Agustín Villa. Se resolvió además, la designación de síndicos: Sindico Titular: José Luis Ochoa; Sindico Suplente: Diego Esteban Rodríguez Soneira. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

NOTAS MENTALES TORTUGUITAS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Ana Mercedes Aradas, argentina, 08/10/1978, divorciada, DNI 26.658.370, psicóloga, Canadá N° 28 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, PBA; y Nancy Mabel Berraud, argentina, 21/11/1937, viuda, DNI 3.695.326, comerciante, Alberto Vignes N° 1386, 5to "A", Haedo, Morón, PBA.- 2) 04/12/2020.- 3) "Notas Mentales Tortuguitas S.A."- 4) Canadá N° 28 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, PBA.- 5) A) Instalación y explotación de establecimientos de diagnóstico, asistenciales, sanatorios,, de reposo y rehabilitación, así como la atención y asistencia médica interna, externa a domicilio.- B) Implementar, administrar sistemas de salud y enfermedad para la población en general, contratando las prestaciones correspondientes y obras sociales, empresas, mutuales y cualquier entidad, persona física o jurídica prestatarias de servicios.- C) Estructurar, desarrollar sistemas de prepago o cualquier otra modalidad de atención de la salud y las enfermedades, en sus más variadas formas, ya sea para cubrir gastos por honorarios médicos,

por derechos de prácticas y/o odontológicas, bioquímicas, o bien de otras ramas del arte de curar.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 200.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Ana Mercedes Aradas; y Director Suplente Nancy Mabel Berraud.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/11.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.-.DDJJ F333.

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10/12/2020. Nuevo Directorio hasta el 31-5-2022. Presidente: Ricardo Motta, Vicepresidente: Oscar Alberto Gariboglio, Tesorero: Ernesto Raúl Darío Debortoli, Secretario: Ángel Horacio Vitali y Director Titular: Alfredo Cuella. Directores Suplentes: Leandro José Vitali, Osvaldo Alfonso Reyes, Leonardo Conrado Pisani, Ernesto Martín San Martín y Leonardo Motta. Nueva Comisión Fiscalizadora hasta el 31-5-2022. Presidente Dr. Gustavo Gabriel D'Onofrio, Vicepresidente: Dr. Juan Eduardo della Croce, Síndico Titular: Cdr. Ricardo Williams. Síndicos suplentes: Dra. Elvira De María, Cdr. Diego Freijomil y Dra. Andrea Iglesias. Juan E. Della Croce, Abogado.

EUFORBIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 20/02/2020. 2) Directorio Renunciante: Presidente: Carlos Ramón Carrasco y al Director Suplente: Laura Carrasco. 3) Directorio electo: Presidente: Carlos Ramón Carrasco y Director Suplente: Laura Carrasco. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CER AMÉRICA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 12/12/2020.- 2) Directorio Renunciante Presidente Hernán Diego Guido, Vicepresidente Luís Vicente Guido y el director Suplente: Yanina Paula Guido. 3) Directorio electo: Presidente: Hernán Diego Guido, y Directores Suplentes: Yanina Paula Guido y Sergio Damian Guido. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ESTUDIO PELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/02/2020.- Refort Art. 5to.- 2) Gerente Renunciante: Liliana Beatriz Pequeño. 3) Gerentes electos: Carlos Ramón Carrasco Gerente Titular y Liliana Beatriz Pequeño Gerente Suplente. 4 Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BINFINITY LAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Posse, argentina, abogada, nacida el 19/05/1991, soltera, DNI 36.040.197 y Sebastián Limeres, estadounidense, abogado, nacido el 08/01/1972, soltero, DNI 92.432.556, ambos con domicilio en calle del Caminante número 30, 5° piso, departamento 527, Edificio Puerta Norte II, Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre; 2) Instrumento público Escritura N°203 de fecha 03/12/2020, otorgada ante María Paula De La Iglesia, Notaria Adscripta del Registro 12 partido de Tigre; 3) Binfinity Lad S.A. 4) Sede: calle Del Caminante número 30, 5° piso, departamento 528, Edificio Puerta Norte II, Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, provincia de Bs. As. 5) Objeto: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; la compra, venta y canje de cheques de viajero; la compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, y arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar. Actuar como proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago, gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos, transferencia electrónica de fondos, la prestación de servicios de billetera virtual y otros servicios de pago y/o cobro electrónico por cuenta y orden de terceros, procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas. Desarrollar software para la industria de cobros y pagos electrónicos, implementar y explotar integralmente sistemas operativos y/o tecnológicos, ofrecer tarjetas de compra, descuento, pago, ahorro, recarga y financiación de transacciones comerciales, impositivas o de cualquier tipo y especie, para que los usuarios utilicen libremente como billetera electrónica, sea mediante emisión de soportes plásticos y/o de cualquier otro material o bien en forma virtual. Realizar actividades de compraventa, consignación, distribución, promoción, publicidad, importación, exportación de bienes y de servicios relacionados con el objeto social. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras, o administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por el contrato; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Presidente: María Fernanda Posse y Director suplente: Sebastián Limeres. Fiscalización: accionistas, Art. 55 y 284 LGS; 10) 20/09.

TEXTURADOS RICART REVESTIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 10/11/2020 se resuelve modificar la denominación social, reformándose el artículo primero del estatuto "Artículo Primero: Bajo la denominación Maderas de Nordelta S.R.L. continúa funcionando la sociedad que se constituyera como Texturados Ricart Revestimientos S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires". Se traslada la sede social a la Avenida de los Lagos 6855, local 10, de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Por acta de reunión de socios del 25/09/2016 se resolvió capitalizar aportes por una suma de \$1.500.000, aumentando el capital social de la suma de \$12.000 a la suma de \$1.512.000, por acta del 10/11/2020 se reforma el artículo cuarto del Estatuto. Chistian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

AGROLOGÍSTICA MICHEL 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Por modificación y adicional al Estatuto y Acta Constitutiva de la sociedad "Agrologística Michel 9 de Julio S.A.": 1) Fecha de modificación del Instrumento de constitución: 23 de septiembre de 2020. 2) Artículo III: Presidente: Laura Estela Garabano, Documento Nacional de Identidad número 14.422.125, CUIT número 27-14422125-2, con domicilio real en calle Levalle número 1038, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: María Laura Pagani, Documento Nacional de Identidad número 29.405.821, CUIT número 23-29405821-4, con domicilio real en Mitre número 967 departamento 6 B, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, proceden a constituir domicilio especial en calle 46 nro. 1297, esquina 21, La Plata, Buenos Aires. Dr. Leonardo J. Ciaccia T° LIV F° 441 C.A.L.P. Abogado.

CNJA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por modificación y adicional al Estatuto y Acta Constitutiva de la sociedad "Cnja Desarrollos S.R.L.", 1) Datos de los socios: Santiago Atilio Lamana, Documento Nacional de Identidad número 28.562.872, CUIT número 20-28562872-6, nacido el 14 de Febrero de 1981, de 39 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza número 1239, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Norberto Nicolás San Andres, Documento Nacional de Identidad número 29.930.700, CUIT número 20-29930700-0, nacido el 7 de Enero de 1983, de 37 años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucia Gadea Molina, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 603, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Juan Augusto Contarini, Documento Nacional de Identidad número 28.696.034, CUIT número 20-28696034-1, nacido el 13 de Febrero de 1981, de 39 años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Celina Urtazun, domiciliado en calle Benefactor Viegas número 1204, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, y Adriana María Luberriga, Documento Nacional de Identidad número 34.974.872, CUIT número 27-34974872-5, nacida el 8 de junio de 1990, de 30 años de edad, argentina, Licenciada en Relaciones del Trabajo, casada en primeras nupcias con Aurelio Garcia, domiciliada en calle Las Heras número 680, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de modificación del instrumento de constitución: 1 de diciembre de 2020. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Construcción: Construcción, reparación y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción, reparación y venta de todo tipo de inmuebles. Obras viales y de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, y consignación de materiales metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, mecánicos y de la construcción. FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y en general todo servicio y actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido en el país o en el extranjero. 4) Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente garantiza el correcto desempeño de sus respectivas funciones dentro del órgano de administración, a través de una garantía equivalente al valor nominal de doscientas cuotas, ya sea en dinero en efectivo, o en cuotas de otra sociedad o en bienes de otra naturaleza. Quedan exceptuadas las cuotas de la sociedad. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. Leonardo J. Ciaccia T° LIV F° 441 C.A.L.P. Abogado.

WANSU LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Reunión de Socios N° 3 de fecha 01/12/2020, renuncia la Administradora Titular: Paola Yanina Sueiro - CUIT 27-18908029-3, y se designa como nuevo Administrador Titular: Roberto Javier Villardi - CUIT 20-30777493-4 y Administrador Suplente: Daniel Eduardo Villardi - CUIT 23-29485089-9 Carrica Juan Manuel, Contador Público.

TURNNI APP S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv13/11/20. Dom. Brown 372 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Nicolas E. Arias, arg, comerc., solt., nac. 2/1/98, DNI 40943922 dom. Rivadavia 1336 Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As; Jesica B. Arias, arg., comerc, solt., nac. 14/12/01, DNI 43908730, dom. Rivadavia 1336 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3°, dtro. o fuera del país, las sig. Act.: I) Consult. infor. en gral., gest., explot., desar. y vta., minor. y mayor., soft., hard. II) Creac., diseñ., desar., fabric., program., instal., manten., adquis., distrib., comerc. y explot. en cualq. form., direc. o indirec. minor., mayor., de aplic. infor. y pág. web p/tel. móv. III) Presta. de produc., serv. y recur. a prop. de pág. web y la creac.

de cont. p/tel. móv. IV) Gest. de recur. inform. y gest. de bas. de datos. V) Prest. de serv. relac. c/tecnol. de inform. y la inform. VI) Adm. de servid. y sist. inform., serv. de aloj. web y correo elect., alqui. de spac. en servi. p/aloj. de pág. web y sim., vta. y adm. de equip. inform., vta. y gest. de nomb. de dom. p/ inter. Cap. \$100000. Adm. Pte. Nicolas E. Arias. Dir. Sup. Jesica B. Arias p/term. Soc. Fisc.: Art. 55 L 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Nicolas E. Arias, Presidente.

PROBYP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 25 del 22/09/2020 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Oscar Elvio Correas, CUIT 20-08393085-4, dom. calle Reynoso 10 Bis de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director Suplente: Damián Pedro Novau, CUIT 20-22954884-1, dom. calle Avenida Savio 384 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., ambos argentinos. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

E 629 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 58 del 03/11/2020 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, las siguientes actividades: I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria pesquera y del ramo de la alimentación; III) De la fabricación, reparación y comercialización de máquinas y elementos para la industria procesadora pesquera: Mediante la construcción, reparación y comercialización de máquinas, herramientas y todo tipo de enseres necesarios para la industria procesadora del pescado; IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

HUAYRAPUCA SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 447 del 12/11/2020 se modifica lo informado en el apartado segundo del acta constitutiva con relación a la integración del capital social, dejando constancia que los socios constituyentes hicieron entrega de los fondos correspondientes al Presidente de la sociedad, Sr. José María Álvarez, en el acto de constitución de la sociedad. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LA ROCA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mabel D'Angeli, 06/03/1956, DNI 12.176.072, CUIT 27-12176072-5, comerciante, domiciliada en Boedo 722, piso 12º, depto. "F" de C.A.B.A. y Cintia Soledad Caro, 02/11/1979, DNI 27.774.932, CUIT 27-27774932-2, empleada, domiciliada en Avda. Della Paolera 1738 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambas argentinas y solteras. 2) Esc. Pub. 274 del 04/12/2020. 3) La Roca MDQ S.A. 4) Calle Las Heras N° 2555, 1º piso, depto. "O" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermedación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Mabel D'angeli, con domicilio legal en calle Boedo 722, piso 12º, depto. "F" de C.A.B.A. y Dtor. Sup.: Cintia Soledad Caro, con domicilio legal en calle Avda. Della Paolera 1738 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mabel D'Angeli. 10) 30/11 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

J.T.C. MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Gaston Baigorria, 5/11/1980, DNI 28.348.389, CUIT/CUIL 20-28348389-5, casado, comerciante y domiciliado en Ituzaingo N° 7282 edificio 9, PB "D"; y Mirta Isabel de la Plaza, 2/07/1945, DNI 5.088.055, CUIT/CUIL 27-05088055-4, soltera, jubilada y domiciliada en calle Olazabal N° 2126. Ambos argentinos, y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 280 del 4/12/2020. 3) J.T.C. Mar del Plata S.A. 4) Olazabal N° 2126 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) Pinturas, barnices y lacas: Mediante la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmalte; b) Pinturería: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general; c) fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; d) compraventa, distribución, fabricación, permuta y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio; e) Comercialización de herramientas; f) Mueblería: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de muebles; g) Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; II) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal; III)

Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Juan Pablo Baigorria, 3/01/1989, DNI 34.313.951, CUIT/CUIL 20-34313951-9, soltero, estudiante; y Dtor. Sup.: Ezequiel Fabio Baigorria, 2/04/1972, DNI 22.789.416, CUIT/CUIL 20-22789416-5, divorciado, empleado de transporte. Ambos argentinos y con domicilio especial calle Castro Barros N° 3681 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Pablo Baigorria. 10) 30/11 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO ISVAZ S.A.

POR 1 DÍA - Grupo Isvaz S.A. 1) Rosana Vazquez Salgueiro, 4/11/1964, DNI 17.263.072, CUIT 27-17263072-9, docente, domiciliada en Rawson 520; Silvia Paola Isidro, 30/10/1969, DNI 20.756.060, CUIT 27-20756060-5, docente, domiciliada en Dolores 351; Federico Facundo Isidro, 21/09/1979, DNI 27.739.112, CUIT 20-27739112-1, comerciante, domiciliado en Mitre 859; Fabia Edith Isidro, 28/01/1965, DNI 17.263.254, CUIT 27-17263254-3, arquitecta, domiciliada en Tucumán 230; y Guillermo Rodolfo Isidro, 17/08/1963, DNI 16.418.140, CUIT 20-16418140-6, comerciante, domiciliado en Rawson 520. Todos argentinos, casados y domiciliados en Mar de Ajo, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 262 del 5/12/2020. 3) Grupo Isvaz S.A. 4) Calle La Margarita N° 240 de Mar de Ajo, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs. As. 5) I) Establecimientos educacionales. Investigación, informática, publicaciones y congresos; II) Enseñanza de idiomas: Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza de idiomas extranjeros y la educación y promoción de la cultura; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; V) Constructora: mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Lautaro Nahuel Isidro Vazquez, 12/10/1991, argentino, DNI 36.625.392, CUIT 20-36625392-1, empleado administrativo, soltero, con domicilio real y especial en calle Rawson 520 de Mar de Ajo, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Rosana Vazquez Salgueiro, con domicilio legal en calle Rawson 520 de Mar de Ajo, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs. As. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lautaro Nahuel Isidro Vazquez. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

4H OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 17/11/2019 y Acta Directorio del 17/11/2019 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Gastón Eduardo Landoni, DNI. 27.622.060, CUIL/CUIT 20-27622060-9, domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Moreno 3782; Director Suplente: Natalia Patricia Landoni, DNI. 24.428.764, CUIL/CUIT 27-24428764-1, domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Fascina 2847, ambos domiciliados en Olavarría, Pdo. Olavarría, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-19095259-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a EMANUEL ESCUDERO (DNI 27408851 - Clase 1979) de la RESO-2020-1037-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia al cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Transporte a partir del 15/09/2020°, de conformidad con el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

dic. 15 v. dic. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323820 caratulado "BERNASCONI ITALO TULLIO - GALEAN MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319730 caratulado "CABUCCIO EDUARDO ANIBAL - FLEITAS RAMONA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320995 caratulado "CHIAVOLINI ERIBERTO LUIS - TANCREDI MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322188 caratulado "CAMACHO JOSE FRANCISCO - MUÑOZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322549 caratulado "BONAFINI RAUL OSCAR - GUADARRAMA NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317454 caratulado "TORRES ISMAEL JESUS - GONZALEZ LIDIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321307 caratulado "ANDRADE ORLANDO EDGARDO - SACCHI ELBA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322436 caratulado "TORRES RAUL - FLEITA NORMA HIGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322183 caratulado "IBARRA JOSE MARTIN - GUGLIOTELLA ELISA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317645 caratulado "BALLESTEROS SAUL ALBERTO - BALLESTEROS VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321394 caratulado "MILMAN MARIO GUSTAVO - TARCITANO SILVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321466 caratulado "CISNEROS JUAN CARLOS - BOGONI SILVANA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322182 caratulado "ARRIOLA HUMBERTO OSMAR - MOULIA ELSA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321867 caratulado "RAMOS CARLOS ANGEL - PUPPI BEATRIZ SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322173 caratulado "MORROW FRANCISCO BLAS - BATTISTA MARTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316247 caratulado "COCOVÍ ELISABET ABIGAIL - ROMERO COCOVÍ TIARA PILAR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321499 caratulado "RENO EDMUNDO CLAUDIO - LIOTTO ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322202 caratulado "GUSMEROTTI JORGE ALBERTO - STACHIOTTI MARTHA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-286767 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI RICARDO ADRIAN (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286766 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI CRISTIAN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286764 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - FRIAS FERNANDA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286765 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI AYELEN ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", y en el Expediente N° 2138-288133 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - ALVARITO CARRILLO ROMINA GISELE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324391 caratulado "VERA GUILLEMO OSCAR - ANTON JOSEFINA DELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321619 caratulado "BEHOTAS SILVIO JUAN CARLOS - SEGOVIA ROSANA SILVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322196 caratulado "TABOADA CLAUDIO HORACIO - MENDOZA CRISTINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320462 caratulado "ECHEGARAY ABEL - PELUZO TERESA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319986 caratulado "RESTIVO ROBERTO JOSE - CRISTOFALO DORA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323380 caratulado "MARTINEZ SANTIAGO - MILANESIO SANTIAGO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323851 caratulado "BOLANO HECTOR HORACIO - JORGE GLORIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323856 caratulado "MANCHINI JUAN ANTONIO - COLUSSI MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324392 caratulado "ESCOBAR TOLEDO ZENON BAUDILLO - OVEJERO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324318 caratulado "AVALOS DAVID BUENAVENTURA - PORCU LIDIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324345 caratulado "ESCUADERO OSBALDO - RUIZ ANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323745 caratulado "MACHADO RODOLFO CARLOS - ASAD MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324196 caratulado "GOMEZ ANTONIO - CALDERON RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323899 caratulado "CAÑAS JUAN LUIS - GONGORA AZUCENA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324284 caratulado "MARTOS SOSA SALUSTIANO - BENGURIA ETEL PETRONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "VALENTI NORMA IRENE - LEGUIZAMON VALENTI MARIA ROCIO (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "MALDONADO RUBEN EDELMIRO - LUCERO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324067 caratulado "LOSCALZO MARCELO ROQUE - BRUNO MARIA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324282 caratulado "RODRIGUEZ GRACIELA FRANCISCA - LUKASCH CHRISTIAN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323898 caratulado "DE BAGGE LUIS MARIA - CARRASCO ALBA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324411 caratulado "SOSA LUCAS EVANGELISTA - ROLON SOFIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-315025 caratulado "PEREZ VICTORIANO ARCADIO - MERCADO MERCEDES ANGELINA S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE PEREZ LAURA GRISELDA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317049 caratulado "DEL VALLE VICTORIANO CIPRIANO - DEL VALLE VICENTE CIPRIANO S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE DEL VALLE NILDA DELIA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323186 caratulado "JERIA GONZALEZ MANUEL JESUS - MEDINA JOSEFA ARGELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321156 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - TOLEDO ANA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-322142 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ ANA MARIA (HIJA MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-321987 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ LUCAS TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de "prima facie" responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A.", CUIT 30-70889615-9 que en el Expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS N° 3127/2020 por medio de la cual se ha establecido "prima facie" un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (enero a diciembre): 01/2015 1°Q: \$609.828,74; 01/2015 2°Q: \$993.285,33; 02/2015 1°Q: \$682.305,94, 02/2015 2°Q: \$849.500,26; 03/2015 1°Q: \$710.671,94, 03/2015 2°Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1°Q: \$798.125,28, 04/2015 2°Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1°Q: \$801.379,63, 05/2015 2°Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1°Q: \$986.941,43; 06/2015 2°Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1°Q: \$777.850,44; 07/2015 2°Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1°Q: \$964.090,63, 08/2015 2°Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1°Q: \$874.181,94, 09/2015 2°Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1°Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2°Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1°Q: \$911.225,83, 11/2015 2°Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1°Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2°Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado "prima facie" la comisión de las infracciones previstas y penadas por los Artículos 61 párrafo segundo y 60 párrafo sexto y séptimo del citado Código; se ha intimado al contribuyente a la presentación de las Declaraciones Juradas en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), por los períodos fiscales 2015 (1ra. quincena enero a 2da. quincena diciembre), omisiones que configuran "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el Artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (TO 2011); se ha establecido "prima facie" que corresponde aplicar a Frigo Cañuelas S.A. - CUIT 30-70889615-9 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido "prima facie" que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen,

recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses que les podría corresponder, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado; se ha hecho saber a la firma y al "prima facie" declarado responsable solidario, que notificada la Disposición y dentro de los 15 días, puede interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del procedimiento en Avda. Colón N° 3032 - 2° Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica